



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DE PLENO DEL DÍA 27/11/2025**

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en el **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **11:00 horas** del **27/11/2025**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana (UxCh)

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)  
D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)  
D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)  
D<sup>a</sup>. Virginia Porras Méndez (UxCh)  
D. Eduardo Lorenzo Caro (UxCh)  
D<sup>a</sup> María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)  
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Luz María Caraballo Rodríguez (PSOE)  
D. Luis Manuel Rivera Maestre (PSOE)  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela (IU)  
D. José Luis Mellado Romero (IU)  
D. Sebastián Guzmán Martín (IU)  
D. Paulino Manuel Bernal Cruz (PP)  
D<sup>a</sup> Isabel Jurado Castro (PP)  
D. Francisco Javier Díaz Jurado (VOX)  
D. Agustín Jiménez Inverno (VOX)

**SECRETARIO/A GENERAL:**

D<sup>a</sup>. María Luisa González Ganaza

**CARÁCTER DE LA SESIÓN:**

ORDINARIA

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL <a href="#">Ver firma</a> LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54 <a href="#">Ver sello</a>		- 1/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



**Enlace:** <https://www.youtube.com/watch?v=Au6tkzyCaJU> Firmado al margen electrónicamente

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

## **I. PARTE RESOLUTIVA**

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES DE FECHA 18/09/2025 (ORDINARIA) Y 23/10/2025 (ORDINARIA).**

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobarlas actas de la sesiones anteriores de fecha 18/09/2025 (ordinaria) y 23/10/2025 (ordinaria)

### **PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de los siguientes comunicados oficiales:

- Dos sentencias ganadas a favor del Ayuntamiento:
  - Recurso de casación contra la Entidad Urbanística de Conservación (EUC), en cuanto al agua de riego.
  - Sentencia sobre reclamación del anterior Jefe de Policía sobre cantidades, que ha perdido.
- Proyectos y actividades:
  - Dentro de poco terminan las obras del PROFEA 2024,
  - Espera que se puedan ir urbanizando todas las calles que se ha ido dejando y otros proyectos para el PROFEA 2025, Calle Ciprés, Vía Láctea y una conserjería en el Pabellón del CEIP Príncipe Felipe, entre otras calles que se van a asfaltar dentro de poco.
  - Alumbrado a través de luces led.
  - Refugio de animales.
  - Soterramiento de contenedores.
  - Punto limpio de Costa Ballena, a falta de Endesa.
  - Soterramiento de Acerados de la Avda. de la Constitución y Avda. de la Vía Láctea.
  - Reurbanización de la Calle Ntra. Sra. de la O.
  - Mejora de caminos Esparragosa y Tres Piedras.
  - Alumbrado público del Paseo Costa de la Luz y las Canteras.
  - El Jardín Botánico.
  - Parque de las mascotas.
  - Cadiz en marcha, mejoras en estructuras agrarias.
  - Acerado en Avda. de Jaén.
  - Construcción de una vivienda VPO en las Vaqueras.
  - Nueva oficina en construcción de Atención al ciudadano.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 2/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



- Instalación de alumbrado en la Pista de Montijo, terminada.
- Plataforma de Inteligencia de Turismo.
- Asistencia Técnica del corredor Verde.
- Gatos ferales.
- Poda.
- Instalación de placas solares en el CEIP el Cristo de las Misericordias. Y Zona peatonal de las Tres Piedras.
- Proyecto en Calle Miguel de Certvantes.
- Mejora en el Centro de Alzheimer.
- Conservación del Parque del CEIP Lapachar.
- Construcción aseos y baños del Mercado de Abastos, se iniciará dentro de poco.
- Mantenimiento del Fortín.
- Instalación de agua solar térmica CEIP Príncipe Felipe.
- Escenario del CEIP Lapachar.
- Proyecto del cercado para aparcamiento de las Tres Piedras en superficie.
- Vestuario del polideportivo.
- Proyecto de la estación de autobuses.
- Mejora de iluminación de las cubiertas de la Plaza de Abastos

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO A D. EDUARDO DÍAZ ALCEDO, CONOCIDO COMO EL MELLIZO. (A/PR).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Con fecha **18 de noviembre de 2025**, ha tenido entrada en el Registro General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Chipiona la **solicitud formal presentada por la Hermandad del Cautivo**, mediante la cual se insta a esta Alcaldía a promover el **nombramiento de Hijo Predilecto de Chipiona** a favor de **D. Eduardo Díaz Alcedo**, conocido popularmente como **“El Mellizo”**.

Durante la reunión mantenida al efecto y en un ambiente especialmente emotivo, se ha trasladado a esta Alcaldía la profunda significación social, cultural y religiosa del propuesto, así como la motivación detallada que fundamenta dicha petición.

El título de **Hijo Predilecto de Chipiona** constituye una de las **más altas distinciones honoríficas** que puede otorgar este Ayuntamiento, reservada a aquellas personas cuya trayectoria vital, profesional o social haya contribuido de manera extraordinaria al engrandecimiento y la identidad de nuestro municipio.

En este sentido, la figura de **D. Eduardo Díaz Alcedo** destaca por su:

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54	- 3/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00	



- Ejemplar dedicación como **sacristán**, referente al **Fondo de Compromiso y Servicio** en el ámbito religioso de la localidad.
- Trayectoria como **trabajador municipal** en el área de Parques y Jardines, siempre con un desempeño responsable, cercano y entregado.
- Reconocida implicación en el **carnaval de Chipiona**, donde ha dejado huella como participante activo, creativo y entusiasta, contribuyendo al mantenimiento y proyección de una de nuestras fiestas más señeras.

Su vida y obra representan fielmente los valores que distinguen a quienes han sido merecedores de esta distinción, siendo un ejemplo de constancia, dedicación y amor profundo por Chipiona. El reconocimiento que se solicita no solo responde a méritos sobradamente acreditados, sino que recoge el sentimiento generalizado de aprecio y admiración que la ciudadanía le profesa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Sr. Alcalde-Presidente **PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal** la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente para el nombramiento de Hijo Predilecto de Chipiona a favor de D. Eduardo Díaz Alcedo "El Mellizo", conforme a lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizado el expediente, someter la propuesta a la consideración y votación del Pleno de la Corporación.

**TERCERO.-** Prever que, tras la aprobación del nombramiento, el acto solemne de entrega de la distinción tenga lugar el día 7 de julio de 2026, coincidiendo con la celebración del Día de Chipiona.

**CUARTO.-** Remitir el presente acuerdo, así como el expediente una vez aprobado por el Ayuntamiento Pleno, al Departamento de Protocolo, a fin de que inicie los trámites oportunos, así como la organización y desarrollo del acto de entrega del reconocimiento."

### Síntesis de la justificación del voto:

**Sr. Alcalde-Presidente:** Expone la propuesta.

**D. Javier Díaz (Vox):** Se suma a la propuesta votándola a favor y que recogerán el máximo número de firmas del pueblo para ello.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado (PP):** Se suma a la votación a favor, habla de su trayectoria y lo felicita.

**D<sup>a</sup>. Isabel M.<sup>a</sup> Fernández (IU):** Felicita al homenajeado, expone su vínculo con él a través del Carnaval, reconoce su labor y expone su voto a favor.

**D<sup>a</sup>. María Naval (PSOE):** Expone su voto a favor y felicita al homenajeado, agradece y enaltece su labor.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General - Tfnos.: 662308873 y 662355805- E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 4/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



**D. Francisco Javier Query (UxCh):** Felicita y agradece al homenajeado, en un momento de honor, su presencia y sus palabras a las palabras de los compañeros.

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA PROPONER LA DEDICACIÓN DE UNA CALLE DE CHIPIONA A D<sup>a</sup>. JOSEFA PORRAS MORA, MARINA. (A/CU).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Con fecha **13 de noviembre de 2025**, ha sido presentada ante el Ilustrísimo Ayuntamiento de Chipiona una **propuesta formal registrada por la Asociación Cultural Caepionis**, en colaboración con el **Colectivo Espacio Vacío** y la **Peña Flamenca José Mercé**, mediante la cual se solicita que el municipio dedique una calle a la artista chipionera **D.<sup>a</sup> Josefa Porras Mora, “Marina”**, destacada tonadillera y cantante cuya trayectoria artística ha formado parte esencial del acervo cultural local.

Las entidades promotoras subrayan que Marina ha sido “una embajadora de la esencia chipionera”, llevando el nombre y la identidad de Chipiona a diferentes escenarios dentro y fuera de Andalucía, y contribuyendo de manera notable al patrimonio artístico y sentimental del municipio. La propuesta cuenta, además, con el respaldo de numerosos vecinos y artistas locales que han manifestado públicamente su apoyo.

**Biografía de la artista**

D.<sup>a</sup> Josefa Porras Mora, “Marina”, nació en 1948 y es una de las voces más queridas y recordadas de Chipiona. Su trayectoria artística abarca las décadas de los 60, 70 y 80, periodo en el que desarrolló una carrera cargada de presencia escénica, sentimiento andaluz y un profundo vínculo con el flamenco y la canción española.

Comenzó a cantar desde joven en actos escolares y en iniciativas solidarias locales. Con el paso del tiempo, actuó en diversos teatros, festivales y salas de fiesta, participando incluso en destacados programas de televisión como *300 Millones* y *Balcón de Benidorm*.

En 1979 formó parte del **XIV Festival del Moscatel de Chipiona**, compartiendo escenario con artistas de renombre como Rocío Jurado, Mari Trini o Los Doñana. Ganó premios relevantes como la **“España de Oro” del Florida Park** y fue reconocida en distintas publicaciones y espacios radiofónicos. Parte de su repertorio fue compuesto por el maestro **Francisco García Tejero**, e incluso temas como *Seré Silencio* fueron incluidos en bandas sonoras cinematográficas.

Compaginó su vida artística con diversas profesiones y fue regente del conocido

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 5/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



bar "Los Treinta del Pentagrama". Recibió galardones como el **Premio Personaje Entrañable** de Radio Chipiona y reconocimientos de la Asociación Cultural Década 60-70.

Su legado musical, sentimental y cultural permanece vivo en la memoria colectiva del pueblo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Sr. Alcalde-Presidente **PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal** la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente para estudiar la dedicación de una calle en Chipiona a D.<sup>a</sup> Josefa Porrás Mora "Marina", en atención a su destacada trayectoria artística y su contribución a la cultura local.

**SEGUNDO.-** Disponer que la Delegación de Cultura asuma la tramitación del expediente, recabando cuantos informes, documentos y valoraciones sean necesarios para su correcta instrucción.

**TERCERO.-** Una vez aprobado el inicio del expediente por el Ayuntamiento Pleno, remitir el acuerdo y toda la documentación a la Delegación de Cultura, a fin de que esta lo eleve a la Comisión del Callejero de Chipiona, órgano encargado de evaluar, dictaminar y proponer la denominación o dedicación de vías públicas.

**CUARTO.-** Continuar con el procedimiento conforme a lo establecido en la normativa municipal aplicable en materia de honores, distinciones y nomenclátor urbano."

#### Síntesis de la justificación del voto:

**Sr. Alcalde-Presidente:** Expone la propuesta.

**D. Javier Díaz (Vox):** Se suma a la propuesta, exponiendo su voto a favor.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado (PP):** Se suma a la votación a favor.

**D<sup>a</sup>. Isabel M.<sup>a</sup> Fernández (IU):** Reconoce su labor y expone su voto a favor.

**D<sup>a</sup>. María Naval (PSOE):** Expone su voto a favor.

**D. Francisco Javier Query (UxCh):** Felicita a la homenajeada, se une a las palabras de los compañeros.

#### **PUNTO QUINTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO PARA LA INCORPORACIÓN COMO MIEMBRO DE PLENO DERECHO AL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ. (A/SG).**

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 6/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP, 2 VOX) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Visto el escrito remitido por el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz (CMTBC), con fecha 19/11/2025 y número de registro 22043, remitido a esta Alcaldía el 21/11/2025, en el que se requiere a este Ayuntamiento la aportación de la documentación necesaria para la tramitación de la incorporación de Chipiona como miembro de pleno derecho.

**Visto** el contenido de la **reunión mantenida el 5 de noviembre de 2025**, en la que se detallaron los trámites necesarios para someter a aprobación del Consejo de Administración del Consorcio la incorporación de este Ayuntamiento, así como la documentación que debe aportarse.

**Resultando** que el **Convenio de Colaboración** vigente entre el CMTBC y el Ayuntamiento de Chipiona ha permitido la utilización de la tarjeta de transporte del Consorcio por parte de las personas usuarias, posibilitando la aplicación del sistema tarifario integrado hasta la futura incorporación como miembro de pleno derecho.

**Considerando** lo establecido en el **artículo 7 de los Estatutos del CMTBC**, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 30 de julio de 2019, BOJA nº 149, por el que se regulan las condiciones de incorporación de nuevas Administraciones.

**Visto** el **Decreto 152/2025**, de 24 de septiembre (BOJA nº 188, de 30 de septiembre de 2025), por el que se aprueba el **Plan de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz**, y el estudio técnico y económico-financiero elaborado por el Consorcio sobre la repercusión de la incorporación de Chipiona como miembro de pleno derecho.

**Resultando** que se requiere a este Ayuntamiento la **ratificación del acuerdo plenario de 17 de junio de 2021**, por el que se aprobaron los Estatutos del Consorcio y se manifestó la voluntad de integración, así como la **acreditación del pago de la deuda pendiente correspondiente a la anualidad 2024**, por un importe de **112.675,99 euros**, notificada mediante **Resolución de Gerencia nº 50/2025**, de 7 de febrero, cuyo abono deberá efectuarse antes del **30 de noviembre de 2025**.

**Considerando** que, respecto a la **liquidación de la anualidad 2025**, el Consorcio trasladará su importe una vez cerrado el ejercicio, debiendo procederse a su abono para la posterior resolución del Convenio vigente.

**Teniendo en cuenta** que, una vez aprobada la incorporación como miembro de pleno derecho, la aportación municipal para el ejercicio **2026** será de **19.078 euros**, según el Proyecto de Presupuesto del Consorcio para dicho ejercicio, conforme a lo previsto en los **artículos 34.3 y 34.5** de sus Estatutos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Sr. Alcalde-Presidente **PROPONE al**

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfños.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 7/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



**Pleno de la Corporación Municipal** la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 17 de junio de 2021, por el que se aprobaron los Estatutos del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz y se manifestó la voluntad de integrarse como miembro de pleno derecho

**SEGUNDO.- Aprobar el cumplimiento de las obligaciones económicas necesarias para la integración, incluyéndose:**

- El **pago de la deuda pendiente al cierre de la anualidad 2024**, por importe de **112.675,99 euros**, antes del **30 de noviembre de 2025**, con cargo a la financiación municipal correspondiente.
- El compromiso de atender la **liquidación de la anualidad 2025** una vez sea notificada.

**TERCERO.-** Asumir la aportación económica correspondiente al ejercicio 2026, cifrada en 19.078 euros, y las aportaciones futuras que correspondan conforme al sistema de financiación previsto en los Estatutos del Consorcio.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente a la Delegación de Promoción de la Ciudad, para que realice los trámites oportunos en relación al presente expediente.

**QUINTO.-** Que se dé **traslado del presente acuerdo:**

- **Al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz**, junto con la documentación justificativa requerida, antes del **30 de noviembre de 2025**, para su inclusión en el orden del día del Consejo de Administración.
- **A la Intervención Municipal**, a los efectos de **reconocimiento de las obligaciones económicas** derivadas del presente acuerdo y, en su caso, la tramitación contable y presupuestaria correspondiente."

### **Síntesis de la justificación del voto:**

**Sr. Alcalde-Presidente:** Expone la propuesta.

**D. Javier Díaz (Vox):** Que a parte de lo que nos vamos a ahorrar, que con esto podamos hacer más fuerza y pregunta la duda sobre el pago antes del 30 de noviembre de este año. Expone su voto a favor.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado (PP):** Expone su voto a favor y entiende la necesidad de la propuesta.

**D. José Luis Mellado (IU):** Su voto será favorable, porque la propuesta tiene más ventajas que desventajas.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General - Tfnos.: 662308873 y 662355805- E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 8/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



**D<sup>a</sup>. María Naval (PSOE):** Van a votar a favor, pensando que la tarjeta transporte haya gente que las pueda utilizar. Que las rutas de Chipiona y Rota, entre otras son insuficientes y deficientes.

**D<sup>a</sup>. Laura Román (UxCh):** Se une a las palabras de su compañero de IU, y que antes de proceder al pago, teníamos que aprobar la propuesta, respondiendo a Vox y PP.

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL DE ADAPTACIÓN A LA LEGALIDAD DE DETERMINADAS DISPOSICIONES DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE MEJORAS DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 29/05/2025. (SG/P).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"El pasado 29 de mayo de 2025, en la sesión ordinaria de Pleno, se aprobó definitivamente el Acuerdo de mejoras para funcionarios y el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Chipiona.

Habiéndose recibido el pasado 9 de septiembre de 2025, requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial en Cádiz, con fecha de firma 4 de septiembre de 2025.

Y visto el informe de la Sra. Secretaria General Acctal. y Asesora Jurídica de Recursos Humanos de fecha 23 de septiembre de 2025, con el siguiente tenor literal:

*"En el Boletín de la Provincia de Cádiz n.º 160, del día 22/08/2025 se publica anuncio de aprobación definitiva del Acuerdo de mejoras de funcionarios del Ayuntamiento de Chipiona (el Acuerdo, en adelante). Según el mismo, fue acordado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29/05/2025 y publicado el 18/06/2025 en el BOP de Cádiz número 114, para que los interesados presentaran sugerencias o alegaciones, (no se han presentado).*

*La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz, se requiere su adaptación a la legalidad en los siguientes apartados:*

**PRIMERO:** *En el art. 4 del Acuerdo, y como adaptación terminológica, habría que sustituir "Convenio Colectivo" por "Acuerdo de mejoras".*

**SEGUNDO:** *En el artículo 15 del Acuerdo se dispone que los empleados públicos podrán disfrutar hasta un año de permiso sin retribución, siempre que el/la funcionario/a cuente con, al menos, dos años de antigüedad, lo que no se ajusta*

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General - Tfnos.: 662308873 y 662355805- E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 9/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



a la normativa vigente. Así el Decreto 349/1996, de 16 Julio, por el que se regulan las formas de prestación del tiempo de trabajo de los funcionarios de la Junta de Andalucía, en su artículo art 11.1.2.c) establece: Hasta tres meses cada dos años, sin derecho a retribución.

Debe quedar recogido:

"1. El personal que haya cumplido al menos un año de servicios efectivos podrá solicitar permisos sin retribución por un plazo no inferior a siete días naturales, ni superior a tres meses acumulados, hasta un máximo de doce meses en un periodo de dos años", según el artículo 39 de la Ley de Función Pública de Andalucía."

**TERCERO:** Por otro lado, en el art. 16 del Acuerdo de mejoras, figura el derecho a ampliar las vacaciones en los días que se indican, en función de sus servicios, según el artículo 39 de la Ley de Función Pública de Andalucía, debe recogerse con el siguiente tenor:

"El personal funcionario tendrá derecho a disfrutar, durante cada año natural, de vacaciones retribuidas, de acuerdo con lo que se establezca por la normativa estatal de carácter básico, o de las que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio activo durante el año natural en curso fuese menor.

En el supuesto de haber completado los años de servicio activo en la Administración que a continuación se indican, tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

- a) Quince años de servicio: veintitrés días hábiles.
- b) Veinte años de servicio: veinticuatro días hábiles.
- c) Veinticinco años de servicio: veinticinco días hábiles.
- d) Treinta o más años de servicio: veintiséis días hábiles."

Por todo lo anterior, y de este modo, los artículos 15 y 16 del Acuerdo son adaptados a la normativa vigente.

**CUARTO:** Determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración, el empleado enfermo no es el obligado a cursar la baja ante la empresa.

Lo anterior es compatible con la obligación de avisar de forma inmediata a la Jefatura del Servicio o, en su caso, a la persona titular del centro, unidad o dependencia, quien a su vez lo trasladará a la unidad de personal correspondiente. Así lo recoge en el apartado 6.1 de la Instrucción 3/2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sobre la justificación de ausencias, debiendo recoger:

"1. Todas las ausencias, faltas de puntualidad, permanencia o abandono del centro de trabajo y, en general, cualquier incumplimiento en materia de jornadas y horarios, requerirán aviso inmediato a la Jefatura del Servicio o, en su caso, a

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 10/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



la persona titular del centro, unidad o dependencia, quedando a su vez lo trasladado a la unidad de personal correspondiente.

2. Sin perjuicio del reflejo que deban tener a través de las herramientas informáticas que den soporte al control de presencia de personal comprendido en el ámbito de aplicación, las citadas ausencias, faltas de puntualidad, permanencia o abandono del centro de trabajo, requerirán la ulterior justificación acreditativa por cualquier medio de prueba admisible en derecho, salvo en supuestos de incapacidad temporal, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 625/2015, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración. Todo ello sin perjuicio de la facultad de exigir, en cualquier momento, la justificación oportuna por los órganos competentes en materia de personal."

**CONCLUSIÓN:** Por cuanto antecede, y ante el requerimiento para que en el plazo máximo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de recepción del requerimiento de la Junta de Andalucía con fecha de firma 04/09/2025, recibido 09/09/2025, número de registros 17358/2025 y 17385/2025, se **INFORMA FAVORABLEMENTE la adaptación a la legalidad** los preceptos que se han relacionado del Acuerdo de mejoras de funcionarios del Ayuntamiento de Chipiona publicado en el Boletín de la Provincia de Cádiz n.º 160, del día 22/08/2025, por considerar que se oponen al ordenamiento jurídico, debiendo dar cuenta de lo actuado a esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, **así mismo se hace extensiva esta adaptación al Convenio Colectivo para el personal laboral."**

Por todo lo anteriormente expuesto, se **PROPONE AL PLENO:**

**PRIMERO.-** Estimar en su totalidad el requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial en Cádiz, con fecha de firma 4 de septiembre de 2025, de adaptación a la legalidad de los artículos 4, 15 y 16 del Acuerdo de Mejoras para el personal funcionario, de conformidad con el Informe de la Sra. Secretaria General Acctal. de fecha 23/09/2025, haciendo extensivas las modificaciones al Convenio Colectivo del personal laboral.

**SEGUNDO.-** Modificar los artículos 4, 11, 15 y 16, contemplados en el requerimiento, quedando el texto aprobado definitivo del **ACUERDO DE MEJORAS para funcionarios/as del Ayuntamiento de Chipiona**, quedando el texto siguiente tenor literal:

**"CAPÍTULO I.- ÁMBITOS.**

ART.1.- **ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

ART.2.- **ÁMBITO TERRITORIAL.**

ART.3.- **ÁMBITO PERSONAL**

ART.4.- **VIGENCIA Y DENUNCIA.**

ART.5.- **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General - Tfnos.: 662308873 y 662355805- E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54	- 11/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00	



**CAPÍTULO II.- ORGANIZACIÓN.**

- ART.6.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.  
ART.7.- RACIONALIZACIÓN DEL TRABAJO.  
ART.8.- PLANTILLAS DE PERSONAL Y RPT.  
ART.9.- CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.  
ART.10.- VACANTES Y PROMOCIÓN INTERNA.

**CAPÍTULO III.- JORNADA, VACACIONES, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS.**

- ART.11.- JORNADA LABORAL.  
ART.12.- JORNADA REDUCIDA.  
ART.13.- FORMACIÓN.  
ART.14.- CALENDARIO LABORAL.  
ART.15.- PERMISOS SIN RETRIBUCIÓN.  
ART.16.- VACACIONES ANUALES.  
ART.17.- PERMISOS RETRIBUIDOS.  
ART.18.- PERMISO POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN Y GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN  
ART.19.- LACTANCIA.  
ART.20.- JORNADA REDUCIDA EN CASOS ESPECIALES.  
ART.21.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA.  
ART.22.- SERVICIOS ESPECIALES.

**CAPÍTULO IV.- RETRIBUCIONES.**

- ART.23.- RETRIBUCIONES.  
ART.24.- ANTIGÜEDAD.  
ART.25.- DIETA DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS.  
ART.26.- HORAS EXTRAORDINARIAS.  
ART.27.- PERMISOS DE CONDUCIR.

**CAPÍTULO V.-**

- ART.28.- SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES.  
ART.29.- ANTICIPOS REINTEGRABLES.  
ART.30.- FAMILIAR DEPENDIENTE CON DISCAPACIDAD.  
ART.31.- SUBVENCIONES MÉDICOS SANITARIAS COMPLEMENTARIAS.  
ART.32.- JUBILACIÓN VOLUNTARIA.

**CAPÍTULO VI. - FORMACIÓN, ASISTENCIA Y SEGUNDA ACTIVIDAD.**

- ART.33.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO  
ART.34.- ASISTENCIA JURÍDICA.  
ART.35.- SEGUNDA ACTIVIDAD.

**CAPÍTULO VII.- SEGURIDAD Y SALUD**

- ART.36.- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD  
ART.37.- BAJA POR ENFERMEDAD Y ACCIDENTES  
ART.38.- REVISIÓN MÉDICA.  
ART.39.- HERRAMIENTAS DE TRABAJO.  
ART.40.- ROPA DE TRABAJO.

**CAPÍTULO VIII.- ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN SINDICAL.**

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General - Tfnos.: 662308873 y 662355805- E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
<p>Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a></p>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 12/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



ART.41.- FACULTADES.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

**DISPOSICIÓN FINAL**

**CAPÍTULO I – ÁMBITOS**

**ARTÍCULO 1 – ÁMBITO DE APLICACIÓN**

*El presente Acuerdo de Mejoras regula las materias que se especifican y se corresponden con la actividad propia del Ayuntamiento de Chipiona, y todas aquellas que tienen como objeto las relaciones y condiciones laborales, sociales, profesionales, sindicales, económicas y de cualquier otra naturaleza del personal incluido en su ámbito de aplicación.*

*El presente Acuerdo de mejoras quedará en vigor durante el tiempo de negociación y hasta la entrada en vigor del nuevo.*

**ARTÍCULO 2 – ÁMBITO TERRITORIAL**

*El presente Acuerdo de Mejoras está referido a todos y cada una de las oficinas, unidades, centros, dependencias y/o servicios del Ayuntamiento de Chipiona.*

**ARTÍCULO 3 – ÁMBITO PERSONAL**

*El presente Acuerdo de Mejoras resulta de aplicación, en los términos establecidos, a la totalidad del personal funcionario que preste servicio en los centros, dependencias y/o servicios a que se refiere el artículo anterior.*

*Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Acuerdo de Mejoras:*

*El personal contratado de acuerdo con el artículo 2.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, ET) y de más normas legales de aplicación.*

*El personal eventual al que se refiere el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).*

*El personal que sea calificado de personal directivo profesional al que se refiere el art. 13 del TREBEP, así como el personal titular de órganos directivos de acuerdo con el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*El personal laboral.*

*El personal vinculado con el Ayuntamiento de Chipiona por un contrato no laboral de prestación de servicios sea de naturaleza civil o mercantil.*

*El personal sujeto al Convenio Colectivo regulador de las condiciones laborales del personal laboral.*

*El personal becario, de colaboración social y cualquier otro tipo de personal sometido a fórmulas de prestación de servicios no estrictamente laboral.*

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfños.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 13/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



*Todos los miembros de la Corporación Municipal.*

*El personal contratado por periodos inferiores a 12 meses.*

*Los trabajadores contratados en amparo de las Bases de colaboración del SEPE o SAE.*

*Los contratados al amparo de los acuerdos de colaboración suscritos entre este Ayuntamiento y los distintos Organismos y Administraciones Públicas, Diputación Provincial, Junta de Andalucía, Estado, etc.*

*En lo sucesivo, siempre que a lo largo de este Acuerdo de Mejoras se cite a cualquier colectivo, se entenderá extensivo a todos/as los/as funcionarios/as incluidos/as en el ámbito de aplicación, salvo expresión en contrario.*

#### **ARTÍCULO 4 – VIGENCIA Y DENUNCIA**

*Con carácter general, las normas contenidas en este Acuerdo de Mejoras tendrán vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.*

*No obstante, se prorrogará de año en año, por tácita reconducción, si no mediara denuncia con una antelación de, al menos, un mes al término de su vigencia o a cualquiera de sus prórrogas.*

*Una vez producida la denuncia del Acuerdo de Mejoras, ambas partes se obligan a negociar las modificaciones para que quede aprobado el nuevo Acuerdo de Mejoras en el más breve plazo posible.*

*El presente **Acuerdo de mejoras** quedará en vigor durante el tiempo de negociación y hasta la entrada en vigor del nuevo.*

#### **ARTÍCULO 5 – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

*Se constituirá una Comisión de seguimiento, presidida por el/la Alcalde/sa o persona en quien delegue, integrada por miembros de la Junta de Personal, Delegados Sindicales de los sindicatos con representación en la Junta de Personal y los miembros de la Corporación que ésta designe, que velará por el cumplimiento, desarrollo e interpretación de las condiciones establecidas en el presente Acuerdo de Mejoras.*

*La Comisión de Seguimiento, en cuanto a competencias y procedimiento de actuación, atenderá a las siguientes normas de funcionamiento.*

#### **Definición y ámbito.**

*La Comisión de Seguimiento es el órgano encargado del seguimiento, control, interpretación y aplicación, en su caso, del Acuerdo de Mejoras de los/as funcionarios/as municipales del Ayuntamiento de Chipiona.*

*En lo no previsto en estas normas resultará de aplicación lo dispuesto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y demás legislación vigente sobre la materia.*

#### **Composición.**

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 14/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



La Comisión de Seguimiento está compuesta por los siguientes miembros

1. De una parte, los/las miembros de gobierno nombrados por la Alcaldía- Presidencia en un número coincidente con el/la de los/las representantes y delegados/as sindicales, pudiendo estar estos/as representados en la Comisión por el Alcalde/sa y/o Delegado/a de Personal, de ser inviable la asistencia de todos/as ellos/as.

1. De otra parte:

1. Un miembro designado por cada sindicato con representación en la Junta de Personal.
2. Los/las Delegados/as de las distintas Secciones Sindicales de las organizaciones sindicales con representación en la junta de personal, con voz, pero sin voto.

Por las partes se podrá proceder al nombramiento de asesores/as con voz, pero sin voto.

### **5.1 Constitución y Representatividad**

La Comisión de Seguimiento, quedará válidamente constituida cuando, además de la representación de la Administración, las organizaciones sindicales representen, como mínimo la mayoría absoluta de la representatividad sindical en la misma.

Una vez constituida la Comisión de Seguimiento, ambas partes contarán con voto paritario, con independencia de las personas físicas presentes en la reunión por cada una de las partes.

### **5.2 Competencias.**

Corresponde a esta Comisión la interpretación de las cláusulas de este Acuerdo de Mejoras y la vigilancia por el cumplimiento de lo pactado. También serán competencias de la Comisión de Seguimiento, las siguientes:

- Proponer cuantas medidas considere oportunas, así como informar y seguir las iniciativas de la Corporación en materias de Seguridad y Salud en el trabajo que afecten al colectivo del personal incluido en este Acuerdo de Mejoras.
- Realizar cuantas visitas considere oportunas a los centros de trabajo de este Ayuntamiento previa presentación al Jefe o Encargado del respectivo Servicio, con el fin de detectar posibles deficiencias y proponer su corrección.
- Proponer cuantas medidas consideren oportunas.

5.2.3. Estudiará la evolución de los compromisos pactados y las relaciones entre las partes, fomentando cuántas actividades tiendan a potenciar la eficacia práctica de este Acuerdo de Mejoras.

5.2.4. Ambas partes se comprometen a dar conocimiento a la Comisión de Seguimiento de cuantas dudas, discrepancias o conflictos, pudieran producirse como consecuencia de la aplicación o interpretación de este Acuerdo de Mejoras con el fin de que aquélla emita su informe sobre las divergencias que pudieran existir.

5.2.5. En casos de discrepancias en la interpretación de algunas cláusulas del presente Acuerdo de Mejoras se entenderá sin perjuicio de ejercer las acciones jurídico-administrativas que ambas partes consideren oportunas.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General - Tfnos.: 662308873 y 662355805- E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 15/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



### **5.3 Reuniones y convocatorias.**

5.3.1 La Comisión de Seguimiento se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre, previa convocatoria de la Presidencia. Se celebrarán reuniones extraordinarias siempre que una de las partes lo solicite.

5.3.2. Corresponderá a la Administración la realización de la oportuna convocatoria, que será remitida a cada organización sindical con una antelación mínima de cinco días a la fecha de su celebración. En la misma deberá constar lugar, día y hora de celebración, orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, así como copia de la documentación pertinente para el estudio de los temas objeto de debate, y borrador del acta de la sesión anterior.

Cada convocatoria se realizará de forma que quede justificada documental, de que todos los miembros han recibido, el emplazamiento en debidos tiempo y forma

5.3.3. No obstante lo establecido en el punto 5.3.1, la Comisión de Seguimiento podrá ser convocada con carácter de urgencia, cuando así lo estime conveniente la Presidencia por la urgencia de los asuntos a tratar, o a petición de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Personal, indicando a la Presidencia el motivo de la misma.

5.3.4. En el supuesto de que la convocatoria haya sido promovida por la representación sindical, esta se llevará a cabo dentro de los cinco días siguientes a su petición.

### **5.4. Orden del día.**

a. El orden del día de las reuniones será fijado por la Presidencia, una vez oída la representación sindical. Si alguno de los puntos propuestos por los representantes del personal no fuese incluido en el orden del día, la Presidencia deberá justificar motivadamente tal actuación. De no estimarse la motivación esgrimida, el punto se tratará como una urgencia. Si aun así no fuera incluido como urgencia, habrá de formar parte de manera inexcusable en el orden del día de la siguiente reunión que se convoque.

b. Se relacionarán los asuntos que vayan a ser objeto de debate en la reunión de que se trate.

c. La Comisión, una vez iniciadas las reuniones y salvo acuerdo en contrario, debatirá todos los puntos del orden del día.

d. No podrán tratarse asuntos no incluidos en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Mesa y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

### **5.5 Actas.**

5.5.1. De cada sesión o reunión que celebre la Mesa se levantará acta, que contendrá una relación sucinta de las materias debatidas, con indicación de asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, y demás incidencias que procedan.

5.5.2. Las actas serán confeccionadas por el/la secretario/a. de la Comisión de Seguimiento.

### **5.6 Secretario/a de la Comisión.**

Actuará de Secretario/a de la Comisión un funcionario/a adscrito al Departamento de Recursos Humanos, quien actuará en las sesiones con voz, pero sin voto.

### **5.7 Eficacia y validez**

5.7.1 La adopción de acuerdos requerirá para su validez y eficacia general, el

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General - Tfnos.: 662308873 y 662355805- E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 16/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



voto favorable de la mayoría de cada una de las partes de la Comisión, originando para ello el voto ponderado en función de la representatividad que ostenten los integrantes de cada una de las partes.

No existirá voto de calidad por ninguna de las partes para dirimir posibles empates.

5.7.2. Los acuerdos alcanzados serán elevados a la Alcaldía o Delegación de Personal para, en función de las competencias ejercidas, procedan a dictar la resolución definitiva para la ejecución de lo acordado. Aquellos asuntos que, por su importancia, requieran de ratificación plenaria, igualmente quedarán sometidos a la previa ratificación por Asamblea General del personal.

### **5.8 Mediación.**

5.8.1. Para la posible resolución de conflictos sobre al alcance o aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Mejoras sobre condiciones de trabajo en los que no haya sido posible alcanzar un acuerdo previo entre las partes en al menos dos ocasiones, se procederá a instar su resolución a través de los mecanismos legalmente establecidos.

5.8.2. La negativa de las partes a aceptar las propuestas presentadas por el/la mediador/a, habrá de ser razonada y por escrito.

5.8.3. Las propuestas del/la mediador/a y la oposición de las partes, en su caso, deberán hacerse públicas de inmediato.

5.8.4. La propuesta realizada, de ser ello necesario, será sometida a Pleno para su aprobación definitiva.

## **CAPÍTULO II – ORGANIZACIÓN**

### **ARTÍCULO 6 – ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

Para la organización práctica del trabajo, cuya iniciativa corresponde al Ayuntamiento, con sujeción a este Acuerdo de Mejoras y a la legislación vigente, se dará audiencia previa a la Junta de Personal, a efectos de organización práctica en tal forma que haga posible, a su vez, que la Junta de Personal pueda efectuar consulta a las unidades implicadas y/o afectadas.

### **ARTÍCULO 7 – RACIONALIZACIÓN DEL TRABAJO**

La racionalización del trabajo tendrá las finalidades siguientes:

- Simplificación del trabajo y mejora de métodos y procesos.
- Establecimiento de plantillas de personal correctas.
- Vigilancia y control del absentismo, que será llevado por la comisión creada a tal efecto.

### **ARTÍCULO 8 – PLANTILLAS DE PERSONAL Y R.P.T.**

La relación del personal se confeccionará por la Comisión de Seguimiento, asistida por el Negociado correspondiente.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 17/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



Antes del 10 de febrero de cada año, se dará a conocer a los/as funcionarios/as incluidos/as en este Acuerdo de Mejoras, los cuales tendrán un plazo de quince días para formular las observaciones o reclamaciones que crean procedentes sobre las modificaciones introducidas. El Pleno resolverá las reclamaciones, si las hubiese, en el plazo de diez días previo informe de la Comisión de Seguimiento.

Para la creación de nuevas plazas en plantilla se requiere de la elaboración de informe que relacione las funciones correspondientes a dicha plaza.

Las funciones de las nuevas plazas y su correspondiente valoración se realizarán por personal cualificado en relación y valoración de puestos de trabajos, y serán negociadas con la representación sindical en mesa negociadora sin que esto conlleve la realización de una nueva R.P.T. y/o V.P.T. para todos los puestos de trabajo, todo ello a fin de agilizar y mantener viva la Relación de Puestos de Trabajo vigente en cada momento.

## **ARTÍCULO 9 – CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

La clasificación de puestos de trabajo y la resolución de las reclamaciones que puedan producirse con motivo de su aprobación, corresponderá al Pleno

### **9.1.- Relación de Puestos de Trabajo.**

Es función de la relación de puestos de trabajo la racionalización y ordenación del personal, la determinación de los efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, así como precisar los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo, su clasificación y determinación de las tareas y funciones que a cada uno de ellos corresponde.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, previa negociación con la representación sindical, de las normas que fijen los criterios generales para la aprobación de la relación de puestos de trabajo y sus modificaciones.

Los puestos de trabajo figurarán en una relación en la que aparecerá cada uno de ellos individualmente, haciéndose constar como mínimo las siguientes circunstancias:

- Denominación o categoría.
- Características esenciales.
- Área, servicio, departamento o centro directivo en que orgánicamente esté integrado.
- Adscripción del puesto a personal funcionario o laboral en atención a la naturaleza de su contenido.
- Requisitos exigidos para su desempeño, tales como titulación académica o formación específica necesarias para el correcto desempeño del mismo, así como en su caso los grupos, escalas, subescalas o clases de funcionarios, o categorías de personal a quienes se reservan.
- Forma de provisión (concurso, concurso-oposición, oposición libre o libre designación).
- Indicación de si se trata o no de puestos singularizados.
- Nivel de complemento de destino.
- Complemento específico con indicación de los factores que se retribuyen con el

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 18/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00

mismo.

j) Desarrollo de las funciones que realiza en el puesto de trabajo.

### **ARTÍCULO 10 – VACANTES Y PROMOCIÓN INTERNA**

*Las plazas vacantes se cubrirán preferentemente a través de la vía de la promoción interna, a la al que podrán acceder aquellos/as empleados/as públicos/as del mismo grupo o nivel y del grupo o nivel inmediatamente inferior que se encuentren en posesión de la titulación académica o profesional exigida en cada caso y que al menos tengan una antigüedad de dos años en el grupo o nivel inmediatamente inferior. En los casos de que por este método no se cubrieran las plazas vacantes, se procedería a su convocatoria por el sistema de oposición libre.*

*Los/as funcionarios/as que desempeñen puestos de trabajo de superior categoría por vacaciones de su titular, enfermedad o cualquier otra causa, percibirán la diferencia entre las retribuciones de su cargo y las del puesto para el que haya sido designado conforme a la legislación vigente, durante el periodo que hubiera estado supliendo. Estas suplencias serán justificadas con las firmas de los empleados públicos afectados, del/la Concejal/la Delegado/a del/la Servicio respectivo y del/la Concejal/la Delegado/a de Personal, mediante documentos elaborados como modelo al efecto.*

*Si por necesidades perentorias e imprevisibles se precisara destinar a un/a empleado/a público/a, a tareas correspondientes a una categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerse por el tiempo imprescindible, manteniendo las retribuciones y demás derechos de su categoría profesional o que viniera percibiendo en relación con el puesto de trabajo que haya venido desempeñando.*

### **CAPÍTULO III – JORNADA, VACACIONES, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS**

#### **ARTÍCULO 11 – JORNADA LABORAL**

*La jornada laboral, con carácter general, será única, continuada y obligatoria, con una duración de **TREINTA Y CINCO (35) horas semanales**, respetándose los horarios actualmente establecidos, e incluyendo una interrupción de 30 minutos.*


*En aquellas dependencias donde se requiera la prestación del servicio durante las 24 horas del día, se establecerán turnos rotativos, que solo podrán ser modificados en casos de extrema necesidad debidamente justificada.*

*El cuadro de servicio deberá confeccionarse y publicarse con, al menos, 5 días de antelación, salvo en casos de urgencia o emergencia sobrevenida.*

*En los servicios con turnos rotatorios, el personal deberá disponer del cuadro de servicio mensual con un mínimo de 15 días de antelación.*

*El personal que, descansando un día a la semana, supere la jornada ordinaria de*

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfños.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 19/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



35 horas semanales, podrá acumular dichas horas para su compensación en días libres, siempre dentro del cómputo anual de jornada establecido por la normativa aplicable.

Queda expresamente suprimida la posibilidad de acumular horas en una bolsa de excedente para disfrute futuro, ya que toda prestación que supere la jornada ordinaria tendrá carácter de hora extraordinaria, la cual deberá cumplir los requisitos y límites legales vigentes. En el caso del personal laboral, no podrá superarse el máximo de 80 horas extraordinarias anuales, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

El control y supervisión del cumplimiento de la jornada laboral será responsabilidad directa del/de la jefe/a de departamento o unidad organizativa correspondiente, quien deberá velar por que en ningún caso se rebase el cómputo horario anual establecido legalmente.

**Así mismo, se tendrá en cuenta que:**

1. Todas las ausencias, faltas de puntualidad, permanencia o abandono del centro de trabajo y, en general, cualquier incumplimiento en materia de jornadas y horarios, requerirán aviso inmediato a la Jefatura del Servicio o, en su caso, a la persona titular del centro, unidad o dependencia, quien a su vez lo trasladará a la unidad de personal correspondiente.

2. Sin perjuicio del reflejo que deban tener a través de las herramientas informáticas que den soporte al control de presencia de personal comprendido en el ámbito de aplicación, las citadas ausencias, faltas de puntualidad, permanencia o abandono del centro de trabajo, requerirán la ulterior justificación acreditativa por cualquier medio de prueba admisible en derecho, salvo en supuestos de incapacidad temporal, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 625/2015, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración. Todo ello sin perjuicio de la facultad de exigir, en cualquier momento, la justificación oportuna por los órganos competentes en materia de personal.

## **ARTÍCULO 12 – JORNADA REDUCIDA**

Sin perjuicio del cumplimiento del cómputo anual de jornada laboral establecido por la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, se podrá establecer, mediante acuerdo individual, una distribución distinta de la jornada ordinaria en los siguientes periodos:

1. Verano (del 15 de junio al 15 de septiembre):  
Jornada reducida de 08:00 a 14:00 horas, o bien, reducción diaria de una

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 20/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



hora sobre la jornada ordinaria habitual.

**2. Carnaval:**

Durante tres días laborables, se aplicará una jornada reducida de 09:00 a 14:00 horas, o bien, reducción diaria de dos horas sobre la jornada ordinaria habitual.

**3. Semana de Feria:**

Durante tres días laborables de dicha semana, se aplicará una jornada reducida de 09:00 a 14:00 horas, o bien, reducción diaria de dos horas sobre la jornada ordinaria habitual.

**4. Navidad:**

Se establecen dos turnos de permiso, ambos de tres días hábiles:

Primer turno: para el 50 % del personal, coincidiendo con la semana del 25 de diciembre.

Segundo turno: para el 50 % restante, coincidiendo con la semana del 31 de diciembre.

**Disposición adicional – Carácter y compensación de la jornada reducida:**

La reducción de jornada en los periodos anteriormente señalados tiene carácter recuperable, a efectos del cómputo anual de la jornada.

Dicha recuperación podrá realizarse mediante:

Participación en cursos de formación, o horas de trabajo acumuladas previamente y debidamente autorizadas.

Los horarios establecidos para la jornada reducida en cada periodo son de obligado cumplimiento, salvo autorización expresa para otra distribución.

**ARTÍCULO 13 – FORMACIÓN**

Para la Formación de todos/as los/as empleados/as públicos/as se establecen 100 horas anuales, que serán opcionales para la recuperación de la reducción de jornada y se realizarán fuera de la jornada laboral.

El Ayuntamiento proporcionará un catálogo de cursos para facilitar la formación de sus funcionarios/as sin menoscabo de la posibilidad de realizar, complementaria o alternativamente, otros cursos reconocidos oficialmente.

**ARTÍCULO 14 – CALENDARIO LABORAL**

El calendario laboral se negociará antes del 30 de noviembre del año anterior y estará a disposición del personal antes del inicio de cada ejercicio.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 21/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



Se conformarán anualmente conforme a lo siguiente:

- Festivos nacionales.
- Festivos establecidos por la comunidad autónoma.
- Festivos locales.
- Por Orden Ministerial (OM) para los días 24 y 31 de diciembre.
- Cualquier otro establecido legalmente que tenga reflejo en la disminución del cómputo horario anual.
- Las adaptaciones que por cuestiones de oportunidad sean acordadas.

Todo el personal afecto por este Acuerdo de mejoras disfrutará de los días festivos retribuidos que legalmente vengan establecidos conforme a Derecho.

### **ARTÍCULO 15 – PERMISO SIN RETRIBUCIÓN**

El personal que haya cumplido al menos un año de servicios efectivos podrá solicitar permisos sin retribución por un plazo no inferior a siete días naturales, ni superior a tres meses acumulados, hasta un máximo de doce meses en un periodo de dos años”, según el artículo 39 de la Ley de Función Pública de Andalucía.

### **ARTÍCULO 16 – VACACIONES ANUALES**

El personal funcionario tendrá derecho a disfrutar, durante cada año natural, de vacaciones retribuidas, de acuerdo con lo que se establezca por la normativa estatal de carácter básico, o de las que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio activo durante el año natural en curso fuese menor.

En el supuesto de haber completado los años de servicio activo en la Administración que a continuación se indican, tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

- a) Quince años de servicio: veintitrés días hábiles.
- b) Veinte años de servicio: veinticuatro días hábiles.
- c) Veinticinco años de servicio: veinticinco días hábiles.
- d) Treinta o más años de servicio: veintiséis días hábiles.

Este derecho se hará efectivo a partir del día siguiente en el que el/la funcionario/a cumpla los correspondientes años de servicios.

A los efectos previstos en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales y según lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Los empleados públicos podrán acumular el periodo de disfrute de vacaciones a los permisos derivados del nacimiento, adopción o acogimiento, dentro del año natural a que tal periodo corresponda o en el inmediato posterior.

Asimismo, en el caso de permiso por maternidad/paternidad, cuando esta situación coincida con el periodo vacacional, éste quedará interrumpido y podrán disfrutarse las vacaciones finalizado el periodo del permiso por

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 22/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



maternidad/paternidad, en los términos indicados en el párrafo anterior.

Por la Delegación de Personal y oídos los Jefes directos Delegados/as de Servicios, antes del 28 de febrero de cada año se fijarán, de acuerdo con las necesidades del servicio, los turnos de vacaciones.

En caso de enfermedad coincidente con las vacaciones se interrumpirán estas últimas, para continuarlas cuando las necesidades del servicio lo permitan, atendiendo en lo posible la petición del funcionario/a. La baja tendrá que acreditarse con el parte facultativo en el momento de la enfermedad.

En caso de enfermedad grave de un familiar hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, el funcionario/a podrá solicitar con cargo al disfrute de su período de vacaciones, cuantos días necesite para atender dicha necesidad, siendo el máximo el período de vacaciones que tengan que disfrutar en ese mismo año.

Cuando ambos cónyuges sean empleados públicos, **podrán disfrutar** las vacaciones en el mismo período.

Cuando, por necesidades del servicio debidamente justificadas y con el visto bueno de la Comisión de Seguimiento, no se hayan podido disfrutar las vacaciones del año en curso, se podrán disfrutar del 1 de enero al 31 de marzo del año siguiente.

#### **ARTÍCULO 17 – PERMISOS RETRIBUIDOS**

Los permisos retribuidos a que tiene derecho el personal municipal serán los señalados en el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y las normas dictadas en su desarrollo y/o modificación o, en su caso, por la norma que lo sustituya

#### **ARTÍCULO 18 – PERMISOS POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN Y GUARDA CON FINES DE ADOPCION**

Los permisos por nacimiento, adopción y guarda con fines de adopción a que tiene derecho el personal municipal serán los señalados en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y las normas dictadas en su desarrollo y/o modificación o, en su caso, por la norma que lo sustituya.

Sin menoscabo de la anterior remisión general, los empleados públicos del Ayuntamiento de Chipiona tienen derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, supletoriamente, en la aplicable al personal funcionario de la Administración del Estado.

En consecuencia, se garantiza que, una vez agotado el permiso de paternidad

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 23/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



por el nacimiento, guarda con fines de adopción o acogimiento, en adopción de un/a hijo/a, el personal municipal dispondrá de un permiso adicional irrenunciable y retribuido con una duración que, sumada a la del permiso de paternidad, alcance un período de descanso total de veinte semanas, o de las que corresponda en caso de discapacidad del hijo o hija y por cada hijo/a a partir del segundo en caso de parto, guarda con fines de adopción o acogimiento, o adopción múltiples, según lo previsto en el art. 40 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

#### **ARTÍCULO 19 – LACTANCIA**

El permiso por lactancia a que tiene derecho el personal municipal será el señalado en el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y las normas dictadas en su desarrollo y/o modificación o, en su caso, por la norma que lo sustituya.

#### **ARTÍCULO 20 – JORNADA REDUCIDA EN CASOS ESPECIALES**

Una vez que hayan agotado los permisos retribuidos a que tengan derecho de conformidad con lo previsto en los arts. 17 y 18 de este Acuerdo de Mejoras, aquellos/as funcionarios/as que por motivo de guarda legal de hijos/as menores de doce años, y siempre que la Corporación no facilite el servicio correspondiente de guardería para los menores, tendrá derecho a la reducción de la jornada de trabajo entre un tercio y la mitad de su duración, con la disminución proporcional de las retribuciones.

Será de aplicación el presente artículo también en caso de ascendientes dependientes.

#### **ARTÍCULO 21 – EXCEDENCIA VOLUNTARIA**

Excedencia voluntaria es la que se concede por motivos particulares del/de la funcionario/a y a instancia de éste/a, siempre y cuando lleve prestado un servicio mínimo de dos años en la Administración.

La petición de excedencia voluntaria deberá ser resuelta por el Ayuntamiento, en caso de denegación, ésta tendrá que ser motivada, procurando despachar favorablemente aquellas peticiones que se funden en terminación de estudios, exigencias familiares u otras análogas.

Durante el período en que el/la funcionario/a permanezca en excedencia voluntaria, quedarán en suspenso todos sus derechos y obligaciones y, por tanto, no percibirá remuneraciones de ningún tipo, ni tampoco le será computable dicho tiempo a efectos de antigüedad.

La duración de la excedencia voluntaria será, como mínimo, de 1 año y, como máximo, de 10 años.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfños.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCEIRO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 24/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



Se garantiza la readmisión al mismo puesto de trabajo durante el periodo de excedencia voluntaria.

Las vacantes producidas por concesión de excedencia voluntaria, así como por permiso sin retribución, podrán ser cubiertas por personal contratado, con la cláusula correspondiente en al que se exprese la provisionalidad de ocupación del puesto y cese inmediato en que el/la titular de plantilla pida la reinserción o cese en la situación de excedente.

Las excedencias podrán adoptar las siguientes modalidades:

- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- Excedencia por cuidado de familiares.
- Excedencia por razón de violencia de género.
- Excedencia por razón de violencia terrorista.

La concesión de excedencia voluntaria por interés particular quedará subordinada a las necesidades del servicio debidamente motivadas. En aquellos casos en que las necesidades del servicio impidan la concesión de la excedencia voluntaria, se articularán las medidas de personal precisas (contratación, sustitución...) que garanticen el disfrute de este derecho.

No podrá declararse la concesión de excedencia voluntaria cuando al empleado/a público se le instruya expediente disciplinario.

## **ARTÍCULO 22 – SERVICIOS ESPECIALES**

La regulación de la situación de servicios especiales será la que se establece en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y las normas dictadas en su desarrollo y/o modificación o, en su caso, por la norma que lo sustituya.

## **CAPITULO IV – RETRIBUCIONES**

### **ARTÍCULO 23 – RETRIBUCIONES**

Todos/as los/as empleados/as públicos/as amparados/as por este Acuerdo de Mejoras percibirán las pagas extraordinarias de junio y diciembre y los años venideros en cuantía equivalente a sus percepciones salariales mensuales, exceptuando los conceptos retributivos no periódicos.

### **ARTÍCULO 24 – ANTIGÜEDAD**

La antigüedad de cada funcionario/a se computará por trienios.

Los/las funcionarios/as que a lo largo de su carrera administrativa accedan a grupos retributivos superiores, percibirán todos sus trienios, y desde la toma de posesión del último cargo, como los correspondientes al grupo superior.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 25/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00

## **ARTÍCULO 25 – DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO**

*Cuando un/a funcionario/a, a instancia del Ayuntamiento, tenga que asistir a cursos, jornadas, o por cualquier otro motivo que implique la estancia fuera de esta localidad y/o la manutención, el Ayuntamiento gestionará la reserva y pago del alojamiento y pensión completa del/de la funcionario/a, así como los distintos transportes necesarios del trayecto que tenga que realizar desde origen a destino y viceversa, antes del desplazamiento.*

*Cuando un/a funcionario/a, a petición del Ayuntamiento, se desplace en el mismo día (ida y vuelta) con vehículo particular para la asistencia de cursos, jornadas, reuniones o cualquier otro motivo necesario para el correcto ejercicio de las funciones encomendadas, así como asistencia médica del cuadro médico de la Seguridad Social, y el/la funcionario/a sufrague el coste del combustible y la posible manutención, la Administración deberá abonar con carácter inexcusable el importe conforme a lo establecido para esos gastos en la nómina siguiente a la fecha del hecho causante.*

## **ARTÍCULO 26 – HORAS EXTRAORDINARIAS**

*Con carácter general, los servicios especiales se abonarán al/a la funcionario/a con un incremento del 30% sobre el valor de la hora ordinaria.*

*No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los realizados en sábados, domingos, festivos y horas nocturnas, se abonarán con un incremento del 80% sobre el valor de la hora ordinaria*

*Se utilizará para estos cálculos la siguiente fórmula:*

- Hora extraordinaria normal:

$$(SBM / 147,5) * 30/100 + SBM / 147,5$$

- Hora extraordinaria en día festivo, sábado, domingo y nocturna:


$$(SBM / 147,5) * 80/100 + SBM / 147,5$$

$$SBM = \text{Sueldo Bruto Mensual} = S.B. + C.D. + C.E. + C.P.T.$$

$$147,5 = \text{horas de trabajo mensual}$$

*La Administración, siempre que las circunstancias económicas no lo impidan, abonará las cantidades de estas horas extraordinarias al mes siguiente de haberse producido, debiendo quedar acreditada esa imposibilidad en tal caso. En este supuesto se liquidarán las cantidades lo antes posible, no pudiéndose superar en ningún caso los 90 días.*

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 26/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



**HORA A COMPENSAR | SERVICIOS ESPECIALES EN DESCANSO**

En caso de que las horas extras se compensaran en descanso, se haría a razón del 30% (equivalente a 18 minutos más por hora) de la ordinaria, y al 80% (equivalente a 48 minutos más por hora) de la ordinaria en las realizadas en sábado, domingos, festivos y horas nocturnas.

El personal de la Policía Local se registrará preferentemente por su reglamentación específica sobre servicios extraordinarios contenida en el Reglamento de Servicios Extraordinarios para el Colectivo de Policía Local, al igual que otros colectivos que pudieran tener o tengan reglamentación específica.

**ARTÍCULO 27 – PERMISOS DE CONDUCIR**

El Ayuntamiento correrá con los gastos de renovaciones y de obtención de los permisos de conducir para los/las funcionarios/as que, por razones de su trabajo, deban utilizar vehículos municipales.

**CAPÍTULO V – DERECHOS SOCIALES**

**ARTÍCULO 28 – SEGUROS DE VIDA Y DE ACCIDENTES**

Para cubrir las contingencias que los/las funcionarios/as puedan padecer, se establecen las siguientes garantías:

- Por fallecimiento del/de la funcionario/a, cualquiera que sea el motivo:  
12.000,00 €
- En caso de fallecimiento por accidente de trabajo del/de la funcionario/a:  
30.000,00 €
- Por fallecimiento producido en accidente del/de la funcionario/a:  
30.000,00 €
- Por invalidez permanente del/de la funcionario/a:  
36.000,00 €

Estas cuantías serán objeto de revalorización automática anual en función del Incremento de Precios al Consumo real registrado en cada ejercicio.

La invalidez permanente del/la funcionario/a será indemnizable siempre que no se proceda a su incorporación en otro puesto de trabajo adecuado a su capacidad disminuida conforme al art. 36 del presente Acuerdo de Mejoras, entendiéndose la aplicación de dicho art. 36 como un derecho del empleado público y sin merma en sus retribuciones.

El Ayuntamiento de Chipiona habrá de suscribir un seguro por responsabilidad civil de sus empleados públicos.

**Artículo 29 – Anticipos reintegrables**

Siempre que las posibilidades de Tesorería lo permitan, los/as funcionarios/as podrán solicitar anticipos reintegrables en las siguientes condiciones:

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfños.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 27/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



Con carácter general, los anticipos podrán concederse por un importe máximo de 1.800,00 €.

Excepcionalmente, y siempre que exista causa debidamente justificada, podrá autorizarse un anticipo por un importe de hasta dos nóminas completas.

El reintegro del anticipo se efectuará en un plazo máximo de 24 mensualidades, pudiendo ser devuelto en un plazo inferior si así lo solicita expresamente el/la interesado/a.

### **ARTÍCULO 30 – FAMILIAR DEPENDIENTE CON DISCAPACIDAD.**

El/La funcionario/a que tenga a su cargo un familiar o varios en cualquier situación de discapacidad, percibirá por cada uno/a 90 € mensuales en concepto de ayuda, con independencia de la que esté reconocida legalmente.

Esta cuantía será objeto de revalorización automática anual en función del Incremento de Precios al Consumo real registrado en cada ejercicio.

### **ARTÍCULO 31 – SUBVENCIONES MÉDICO-SANITARIAS COMPLEMENTARIAS**

Los/as funcionarios/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo de Mejoras tienen derecho a la percepción de las siguientes subvenciones médico-sanitarias:

- **Prótesis dentales y auditivas (50 %):** Los/as funcionarios/as que se vean precisados de a la locación de una prótesis dental, extracción, empaste, limpieza bucal, matar el nervio, y cualquier otro tratamiento dental, o prótesis auditiva, percibirán, en concepto de subvención, el 50% del correspondiente coste.
- **Prótesis ortopédicas (50 %):** La Corporación correrá con el pago del 50% de los gastos totales de las prótesis ortopédicas que precisen los/as funcionarios/as o sus familiares, directamente dependientes del ellos. Se entenderán como prótesis ortopédica las destinadas a la corrección de defectos físicos.
- **Prescripción de gafas y/o lentillas (60 %):** Los/las funcionarios/as percibirán, en concepto de ayuda para hacer frente a los gastos resultantes como consecuencia de la prescripción de gafas y/o lentillas, cambio de cristales ópticos o cambio de montura, el 60% de su costo.
- **Medicamentos (65 %):** El Ayuntamiento correrá con el 65% del costo de los medicamentos que los/as funcionarios/as tengan que abonar por prescripción en recetas oficiales de la Seguridad Social, y suscritas por los médicos titulares. Este extremo se deberá justificar aportando fotocopia de la receta médica y factura de la farmacia.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 28/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



- **Gastos de desplazamiento para visitas a médicos:** Correrá por cuenta del Ayuntamiento los gastos de desplazamiento para visitas a médicos del cuadro oficial de la Seguridad Social en otras localidades. Este extremo se justificará convenientemente.
- **Tratamiento psicopedagógicos y logopedia (50 %):** La Corporación correrá con el pago del 50% de los gastos totales. Esta prestación es incompatible con la prestación contemplada en el Art. 30 del presente acuerdo de mejoras.
- **Tratamientos psicológicos:** La Corporación correrá con el pago del 50% de los gastos totales del tratamiento psicológico del trabajador/a exclusivamente.

Para el conjunto de todas estas ayudas se fija un tope máximo, por empleado/a, de 900,00 € anuales.

Esta cuantía será objeto de revalorización automática anual en función del Incremento de Precios al Consumo real registrado en cada ejercicio.

Todas estas ayudas salvo la de tratamientos psicológicos son de aplicación a los descendientes y/o ascendientes del/la funcionario/a, cónyuge o pareja legalmente establecida, y que conviva dentro del domicilio familiar, sin que en ningún caso el montante de la unidad familiar supere el tope máximo de la ayuda al/la empleado/a.

La Administración, siempre que las circunstancias económicas no lo impidan, abonará las cantidades de estas subvenciones médico-sanitarias en un plazo máximo de 90 días desde el momento en que sean solicitadas, debiendo quedar acreditada esa imposibilidad en tal caso. En este supuesto se liquidarán las cantidades lo antes posible, no pudiendo superarse en ningún caso los 180 días.

### **ARTÍCULO 32 – JUBILACIÓN VOLUNTARIA.**

El Ayuntamiento incentivará la jubilación anticipada y voluntaria de sus funcionarios/as, con las siguientes cantidades:

- Con anticipación de 1 año: 6.000,00 €
- Con anticipación de 2 años: 12.000,00 €
- Con anticipación de 3 años o más: 18.000,00 €.

Estas cuantías serán objeto de revalorización automática anual en función del Incremento de Precios al Consumo real registrado en cada ejercicio.

### **CAPÍTULO VI – DERECHOS PROFESIONALES**

#### **ARTÍCULO 33 – FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.**

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfños.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 29/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



La Corporación realizará, en colaboración con las Secciones Sindicales, un Plan de cursos de formación y perfeccionamiento.

Las solicitudes que presenten los/las funcionarios/as para la asistencia a cursos de perfeccionamiento en relación con el trabajo que desempeñen serán estudiadas e informadas conjuntamente por el Delegado de Personal y las Secciones Sindicales.

El/La funcionario/a tendrá derecho a la asistencia a las clases que se impartan, sin menoscabo de su remuneración, en el supuesto de que éstas coincidieran con su jornada laboral.

Cuando los cursos deban realizarse con plena dedicación, y ello resulte más conveniente para la organización del trabajo, el Ayuntamiento concederá permiso de formación y perfeccionamiento por el tiempo que hayan de durar los cursos, con derecho a la reserva del puesto de trabajo y percibo de todas las retribuciones.

En caso de que existan cursos organizados por centros no dependientes del Ayuntamiento, el/la funcionario/a, previa autorización del órgano municipal competente, podrá acudir a los mismos con derecho a la reducción indispensable de su jornada, sin reducción de sus retribuciones.

La Corporación creará anualmente una **bolsa de estudios que se dota de 6.000,00 €** de la que se beneficiarán sus empleados públicos que se matriculen y cursen estudios en alguna disciplina homologada por el Ministerio correspondiente.

Las peticiones serán presentadas por los/as interesados/as en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre junto con la documentación justificativa oportuna y, a la vista de las solicitudes, se adjudicarán las ayudas, proporcionalmente a los costos de matriculación y libros de texto de cada uno, hasta agotar el total de dicha bolsa y teniendo en cuenta que, en ningún caso se concederán ayudas que superen el 80% de los referidos gastos de matriculación y libros.

#### **ARTÍCULO 34 – ASISTENCIA JURÍDICA.**

El Ayuntamiento garantiza asistencia jurídica gratuita a los/as funcionarios/as que la precisaren por causa derivadas de la prestación de los servicios, siempre que la pretensión del/de la funcionario/a no se dirija contra esta Entidad Local, y que de los hechos acaecidos no resulte la apertura de expediente disciplinario por la Corporación contra el funcionario/a en concreto.

#### **ARTÍCULO 35 – SEGUNDA ACTIVIDAD.**

El Ayuntamiento adoptará las previsiones oportunas, a fin de que los/as funcionarios/as, que hayan cumplido los 55 años de edad y tengan disminuida su capacidad para desempeñar trabajos que conlleven un particular esfuerzo o

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54	- 30/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00	



*penosidad, sean destinados/as a puestos de trabajo adecuados a su capacidad, siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo, sin que suponga disminución en sus retribuciones, y pudiendo volver a su puesto de trabajo originario al desaparecer su incapacidad. Esto, a ser posible, se efectuará dentro del mismo servicio al que estén adscritos.*

*En todo caso se garantizará el total de las retribuciones básicas y complementarias que venía percibiendo al pase de segunda actividad, salvo aquellas que se percibieran directamente relacionadas con el puesto de trabajo*

## **CAPÍTULO VII – SEGURIDAD Y SALUD**

### **ARTÍCULO 36 – COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD**

*Queda constituido, a la entrada en vigor de este Acuerdo de Mejoras, un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

*Este Comité cuidará que se cumpla con exactitud la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.*

*En cualquier caso el Comité de Seguridad y Salud tendrá las siguientes funciones concretas:*

- 1.- Coadyuvar al cumplimiento de lo legislado en materia de seguridad y salud en el trabajo.*
- 2.- Proponer, informar y seguir las actividades de la Corporación en materia de seguridad y salud en el trabajo, en lo que respecta a los empleados públicos.*
- 3.- Realizar visitas a todos los lugares de trabajo, como a los servicios y dependencias establecidos para los empleados públicos del Ayuntamiento, para conocer las condiciones relativas al orden y limpieza de ambiente, las instalaciones, máquinas, herramientas, proceso laboral y constatar los riesgos que puedan afectar a la vida o salud de los empleados públicos, informar de los defectos y peligros, advirtiendo a la Corporación para que adopte las medidas preventivas necesarias.*
- 4.- Investigar las causas de los accidentes profesionales, con objeto de evitar unas y otros, y en los casos de gravedad especial, practicar la investigación correspondiente, cuyo resultado se dará a conocer a la Corporación.*
- 5.- Velar por la eficaz organización de la lucha contra incendios en las dependencias y centros de trabajo municipales.*
- 6.- Promover la paralización provisional de un trabajo ante la presencia de un riesgo grave e inminente para la integridad física de los trabajadores.*
- 7.- Proponer la adopción de medidas especiales en los servicios en los que los empleados públicos estén expuestos a un mayor riesgo de accidente o enfermedad.*
- 8.- Promover la enseñanza, divulgación y propaganda de la seguridad y salud*

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 31/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



mediante cursillos y conferencias, bien directamente o a través de instituciones oficiales o sindicales especializadas.

9.- La colocación de avisos y carteles alusivos a la seguridad.

10.- El Comité de Seguridad y Salud organizará sus competencias en la forma que estime más conveniente para el cumplimiento de sus fines.

11.- En todas las cuestiones no contempladas en el presente Acuerdo de Mejoras, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y demás normativa de desarrollo o, en su caso, aquéllas que vengan a sustituirlas.

### **ARTÍCULO 37 – BAJA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE**

Cuando se produzca una baja por enfermedad, si el trabajador en los doce meses anteriores no ha tenido más de dos bajas cobrará el 100 % de sus retribuciones, si por el contrario ha tenido más de dos bajas en los doce meses anteriores cobrará el 100% el primer mes y el 75% desde el segundo al sexto mes. En caso de controversia podrá instarse a la comisión correspondiente que valorará la justificación aportada por el/la empleado/a público/a, debiendo reunirse la comisión y proceder a la resolución que proceda en un plazo no superior a 10 días desde la correspondiente solicitud por parte del funcionario/a afectado/a.

Si de la resolución de la comisión se derivase que el/la empleado/a público/a le correspondiera el importe íntegro de su nómina, la diferencia no percibida (25% restante del total de la nómina) será abonada con carácter inexcusable en la siguiente nómina emitida tras la resolución de la comisión.

Los accidentes laborales, así como las enfermedades laborales los/as empleados/empleadas cobrarán en todos los casos el 100% de sus retribuciones.

En caso de enfermedades muy graves (oncológicas o de similar gravedad), incluyendo también en este apartado las enfermedades raras recogidas en los registros de la Junta de Andalucía y/o por el Gobierno de España, los cuales podrán actualizarse sin necesidad de modificar el presente acuerdo, las retribuciones se completarán hasta el 100 % desde el primer mes.

El/La funcionario/a enfermo/a estará obligado/a, salvo imposibilidad manifiesta, a cursar la baja a la Dirección del Centro o Servicio en un plazo máximo de 48 horas, con independencia de que el aviso se haga antes por vía telefónica dentro del primer día de la enfermedad. Desde los seis meses hasta el año de enfermedad las retribuciones se complementarían hasta el 100% de las mismas previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Proponer el alta médica, ante la Inspección Médica, en aquellos casos que, a juicio de la Comisión, se consideren como claros de absentismo laboral injustificado.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfños.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 32/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



### **ARTÍCULO 38 – REVISIÓN MÉDICA**

*Todo el personal incluido en el presente Acuerdo de Mejoras y que resulte obligado por los resultados obtenidos de la evaluación de riesgos efectuada, pasará una revisión médica anual.*

*El personal que no se encuentre obligado a revisión médica anual tendrá la opción de realizar la revisión si lo estima conveniente.*

*Se velará para que la empresa que realice estas revisiones médicas desplace una unidad móvil a la localidad. En caso de manifiesta imposibilidad, suficientemente constatada, la Corporación facilitará los medios para el desplazamiento o, en su defecto, abonará el coste de desplazamiento en vehículo privado en la cuantía establecida legalmente por gastos de kilometraje.*

### **ARTÍCULO 39 – HERRAMIENTAS DE TRABAJO**

*El Ayuntamiento de Chipiona facilitará a su personal las herramientas y útiles de trabajo necesarios para el desempeño de sus tareas.*

*Las herramientas deberán estar en óptimo estado y cumplirán todos los extremos que resulten de obligado cumplimiento por la normativa vigente en prevención de riesgos laborales en cuanto a extremos tales como etiquetado, marcaje, manuales de instrucciones y homologación.*

*El Comité de Seguridad y Salud es el encargado de comprobar que LOS ENCARGADOS DE ÁREA Y JEFES DE NEGOCIADO PROPONGAN AL DPTO DE PLANIFICACIÓN la adquisición y justa distribución y dotación del material, herramientas y útiles de trabajo necesarios para el normal funcionamiento de cada servicio y que éstos se realicen según la normativa de PRL.*

### **ARTÍCULO 40 – ROPA DE TRABAJO**

*El Ayuntamiento proveerá a los/las funcionarios/as que lo precisen, de la correspondiente y adecuada indumentaria de trabajo.*

*Entre el personal municipal que lo precise se incluye, en todo caso:*

*1. El personal de la Policía Local.*

*1. El personal de oficios.*

*El personal que desarrolle sus quehaceres en el exterior de edificios públicos.*

*El personal de Conserjería.*

- El personal administrativo que lo solicite con una antelación mínima de 3 meses a la siguiente fecha de distribución de ropa de trabajo. La dotación de ropa de trabajo al personal administrativo queda condicionada a que la petición sea realizada de manera unánime por todos los empleados públicos destinados a una misma unidad administrativa y se mantendrá salvo comunicación expresa de este personal en sentido contrario.*

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 33/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



*El control del cumplimiento de la legalidad en adquisición y entrega de dichas prendas será llevado a cabo por el Comité de Seguridad y Salud, que informará a los Encargados y Jefes de Negociado, para que éstos soliciten su adquisición al Dpto. de Planificación.*

*Está indumentaria consistirá en dos mudas de verano y dos de invierno. Se establecerá por el Comité el tipo de ropa a suministrar, así como la calidad y características técnicas de la misma. Se garantizará calzado y ropa adecuada con características de comodidad y seguridad, así como la adaptación a las tareas a desarrollar, incluyendo ropa y calzado de lluvia para el personal con tareas a la intemperie. No se podrá hacer uso de la indumentaria de trabajo una vez concluida su jornada laboral.*

*Las fechas de entrega del vestuario serán:*

- Para el de verano: 31 de mayo, como máximo.
- Para el de invierno: el 1 de septiembre, como máximo.

*El personal de la Policía Local se regirá en esta materia por su reglamentación específica.*

*La indumentaria de trabajo y las medidas de protección establecidas son de obligado uso.*

*Si el/la funcionario/a compareciese sin la ropa de trabajo y/o sin las medidas de protección establecidas, no podrá incorporarse a su puesto de trabajo.*

***El/La empleado/a que no se pueda incorporar a su puesto de trabajo por este motivo, no percibirá las cuantías salariales correspondientes al día o a las horas no trabajadas.***

## **CAPITULO VIII – ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN SINDICAL**

### **ARTÍCULO 41 – FACULTADES**

*Serán facultades de la Junta de Personal las siguientes:*

*1.- Ser informadas por la Corporación:*

- 1. Trimestralmente, sobre la evolución general del sector económico de la Corporación.*
- 2. Conocer y tener a su disposición, anualmente, el Presupuesto económico, así como su liquidación y cuantos documentos se den a conocer sobre esta materia al Ayuntamiento Pleno, en materia de Personal.*
- 3. Con carácter previo a su ejecución por el Ayuntamiento, sobre las*

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 34/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



reestructuraciones de Plantilla, sobre el traslado total y parcial de las instalaciones y sobre las reducciones de jornada.

4. Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización de trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, estudio de tiempo: establecido de sistema de primas o incentivos, o valoración de puestos de trabajo.
  5. Acerca del modelo o modelos de contratos que habitualmente utilice, estando legitimada la Junta de Personal, las Secciones Sindicales y el Comité de Empresa para efectuar las reclamaciones oportunas ante la Corporación y, en su caso, ante la Autoridad competente.
  6. Sobre las sanciones impuestas por cualquier tipo de falta, en especial cuando se produzca un supuesto de despido.
  7. En lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, el movimiento o ceses de ingresos y los ascensos.
- 2.- Ejercer una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:
- El cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante la Corporaciones y los organismos y Tribunales competentes.
  - Las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo del personal afectado por el presente acuerdo, en aplicación de la legislación vigente.
- 3.- Participar en la gestión de obras sociales establecidas en la Corporación, en beneficio de los trabajadores y sus familiares.
- 4.- Colaborar con la Corporaciones para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad.
- 5.- Se reconoce a la Junta de Personal y a las Secciones Sindicales, la capacidad procesal para ejercer las acciones administrativas o judiciales, en todo lo relativo al ámbito de sus competencias.
- 6.- Los miembros de la Junta de Personal y Secciones Sindicales, representadas en este Ayuntamiento, observarán sigilo profesional en todo lo relativo a los apartados a) y c) del punto primero de este artículo, aún después de dejar de ser integrantes de la misma y en general, en todas aquellas materias sobre las que la Corporación señale expresamente el carácter reservado.  
Así mismo quedan bajo el deber de sigilo el/la secretario/a de la mesa, los asesores y cuantas personas formen parte de la mesa, reunión o acto además de los que no formen parte de la mesa, pero estén presentes en el momento que se esté celebrando.
- 7.- La Junta de Personal y Secciones Sindicales, velarán no sólo porque en los procesos de selección del personal se cumpla la normativa vigente o patrocinada, sino también por los principios de no discriminación por razón de sexo, etc., y por el fomento de una política racional de empleo.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General - Tfnos.: 662308873 y 662355805- E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 35/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



8.- *Estar representadas, con voz, pero sin voto, en las sesiones de la Comisión Informativa de Personal.*

9.- *Los miembros de la Junta de Personal y Secciones Sindicales, que, con motivo de reuniones formalmente convocadas dentro de las horas mensuales correspondiente a sus jornadas de trabajo, a utilizar para ejercer funciones sindicales, tengan que desplazarse desde su centro de trabajo a un lugar fuera de esta población, tendrán derecho al abono de la indemnización por kilometraje entre dicho centro y el lugar de la reunión, previa justificación del kilometraje realizado.*

*En cualquier caso, la Junta de Personal habrá de participar en la aprobación de las siguientes medidas:*

- a) *El incremento de retribuciones de los funcionarios de cada año, así como el incremento de las demás retribuciones.*
- b) *La determinación y aplicación de las retribuciones de los funcionarios públicos*
- c) *La preparación y diseño de los planes de oferta de empleo público.*
- d) *La clasificación de los puestos de trabajo.*
- e) *La determinación de los programas y fondos para la acción de promoción interna, formación y perfeccionamiento.*
- f) *Los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los funcionarios públicos.*
- g) *Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación*
- h) *Medidas sobre salud laboral.*
- i) *Todas aquellas materias que afecten, de algún modo, al acceso a la Función Pública, Carrera administrativa, retribuciones y Seguridad Social, o a las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos, y cuya regulación exija norma con rango de Ley.*
- j) *Las materias de índole económica, de prestación de servicios, sindical, asistencial, y en general, cuantas obras afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones de los funcionarios públicos y sus Organizaciones Sindicales con la Administración.*
- k) *Cualesquiera que en Derecho les ampare.*

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

*Las condiciones pactadas en este Acuerdo de Mejoras forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en el cómputo anual.*

### **DISPOSICIÓN FINAL**

*En obediencia de lo prescrito en el art. 36 de la Ley 8/87, de 12 de mayo, de Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 4 de la Ley 11/85, de 2 de agosto ( Ley Orgánica de Libertad Sindical y la Disposición Adicional primera del mismo texto), un ejemplar de este*

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfños.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 36/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



Acuerdo de Mejoras se remitirá al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cádiz y otro al B.O.P. para su publicación.”

**TERCERO.-** Hacer extensiva la modificación de los artículos 11, 15 y 16, contemplados en el requerimiento, quedando el texto aprobado definitivo del **CONVENIO COLECTIVO para el personal laboral del Ayuntamiento de Chipiona**, quedando el texto siguiente tenor literal:

**"CAPÍTULO I.- ÁMBITOS.**

- ART.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.  
ART.2.- ÁMBITO TERRITORIAL.  
ART.3.- ÁMBITO PERSONAL  
ART.4.- VIGENCIA Y DENUNCIA.  
ART.5.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

**CAPÍTULO II.- ORGANIZACIÓN.**

- ART.6.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.  
ART.7.- RACIONALIZACIÓN DEL TRABAJO.  
ART.8.- PLANTILLAS DE PERSONAL Y RPT.  
ART.9.- CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.  
ART.10.-VACANTES Y PROMOCIÓN INTERNA.

**CAPÍTULO III.- JORNADA, VACACIONES, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS.**

- ART.11.- JORNADA LABORAL.  
ART.12.- JORNADA REDUCIDA.  
ART.13.- FORMACIÓN.  
ART.14.- CALENDARIO LABORAL.  
ART.15.- PERMISOS SIN RETRIBUCIÓN.  
ART.16.- VACACIONES ANUALES.  
ART.17.- PERMISOS RETRIBUIDOS.  
ART.18.- PERMISO POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN Y GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN.  
ART.19.- LACTANCIA.  
ART.20.- JORNADA REDUCIDA EN CASOS ESPECIALES.  
ART.21.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA.  
ART.22.- SERVICIOS ESPECIALES.

**CAPÍTULO IV.- RETRIBUCIONES.**

- ART.23.- RETRIBUCIONES.  
ART.24.- ANTIGÜEDAD.  
ART.25.- DIETA DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS.  
ART.26.- HORAS EXTRAORDINARIAS-  
ART.27.- PERMISOS DE CONDUCIR.

**CAPÍTULO V.-**

- ART.28.- SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES.  
ART.29.- ANTICIPOS REINTEGRABLES.  
ART.30.- FAMILIAR DEPENDIENTE CON DISCAPACIDAD.  
ART.31.- SUBVENCIONES MÉDICOS SANITARIAS COMPLEMENTARIAS.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfños.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 37/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



ART.32.- JUBILACIÓN VOLUNTARIA.

**CAPÍTULO VI. - FORMACIÓN, ASISTENCIA Y SEGUNDA ACTIVIDAD.**

ART 33.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

ART.34.- ASISTENCIA JURÍDICA.

ART.35.- SEGUNDA ACTIVIDAD.

**CAPÍTULO VII.- SEGURIDAD Y SALUD**

ART.36.- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

ART.37.- BAJA POR ENFERMEDAD Y ACCIDENTES

ART.38.- REVISIÓN MÉDICA.

ART.39.- HERRAMIENTAS DE TRABAJO.

ART.40.- ROPA DE TRABAJO.

**CAPÍTULO VIII.- ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN SINDICAL.**

ART.41.- FACULTADES.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

**DISPOSICIÓN FINAL**

**CAPÍTULO I – ÁMBITOS**

**ARTÍCULO 1 – ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Convenio Colectivo regula las materias que se especifican y se corresponden con la actividad propia del Ayuntamiento de Chipiona, y todas aquellas que tienen como objeto las relaciones y condiciones laborales, sociales, profesionales, sindicales, económicas y de cualquier otra naturaleza del personal incluido en su ámbito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo quedará en vigor durante el tiempo de negociación y hasta la entrada en vigor del nuevo.

**ARTÍCULO 2 – ÁMBITO TERRITORIAL**

El presente Convenio Colectivo está referido a todos y cada una de las oficinas, unidades, centros, dependencias y/o servicios del Ayuntamiento de Chipiona.

**ARTÍCULO 3 – ÁMBITO PERSONAL**

El presente Convenio Colectivo resulta de aplicación, en los términos establecidos, a la totalidad del personal laboral que preste servicio en los centros, dependencias y/o servicios a que se refiere el artículo anterior.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo:  
El personal contratado de acuerdo con el artículo 2.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, ET) y de más normas

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfños.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54	- 38/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00	



legales de aplicación.

El personal eventual al que se refiere el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

El personal que sea calificado de personal directivo profesional al que se refiere el art. 13 del TREBEP, así como el personal titular de órganos directivos de acuerdo con el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El personal laboral.

El personal vinculado con el Ayuntamiento de Chipiona por un contrato no laboral de prestación de servicios sea de naturaleza civil o mercantil.

El personal sujeto al Convenio Colectivo regulador de las condiciones laborales del personal laboral.

El personal becario, de colaboración social y cualquier otro tipo de personal sometido a fórmulas de prestación de servicios no estrictamente laboral.

Todos los miembros de la Corporación Municipal.

El personal contratado por periodos inferiores a 12 meses.

Los trabajadores contratados en amparo de las Bases de colaboración del SEPE o SAE.

Los contratados al amparo de los acuerdos de colaboración suscritos entre este Ayuntamiento y los distintos Organismos y Administraciones Públicas, Diputación Provincial, Junta de Andalucía, Estado, etc.

En lo sucesivo, siempre que a lo largo de este Convenio Colectivo se cite a cualquier colectivo, se entenderá extensivo a todo el personal laboral incluidos/as en el ámbito de aplicación, salvo expresión en contrario.

#### **ARTÍCULO 4 – VIGENCIA Y DENUNCIA**

Con carácter general, las normas contenidas en este Convenio Colectivo tendrán vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

No obstante, se prorrogará de año en año, por tática reconducción, si no mediara denuncia con una antelación de, al menos, un mes al término de su vigencia o a cualquiera de sus prórrogas.

Una vez producida la denuncia del Convenio Colectivo, ambas partes se obligan a negociar las modificaciones para que quede aprobado el nuevo Convenio Colectivo en el más breve plazo posible.

El presente Convenio Colectivo quedará en vigor durante el tiempo de negociación y hasta la entrada en vigor del nuevo.

#### **ARTÍCULO 5 – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se constituirá una Comisión de seguimiento, presidida por el/la Alcalde/sa o persona en quien delegue, integrada por miembros del Comité de Empresa, Delegados Sindicales de los sindicatos con representación en el Comité de Empresa y los miembros de la Corporación que ésta designe, que velará por el cumplimiento, desarrollo e interpretación de las condiciones establecidas en el presente Convenio Colectivo.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 39/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



La Comisión de Seguimiento, en cuanto a competencias y procedimiento de actuación, atenderá a las siguientes normas de funcionamiento.

### **Definición y ámbito.**

La Comisión de Seguimiento es el órgano encargado del seguimiento, control, interpretación y aplicación, en su caso, del Convenio Colectivo del personal laboral municipal del Ayuntamiento de Chipiona.

En lo no previsto en estas normas resultará de aplicación lo dispuesto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y demás legislación vigente sobre la materia.

### **Composición.**

La Comisión de Seguimiento está compuesta por los siguientes miembros:

De una parte, los/las miembros de gobierno nombrados por la Alcaldía-Presidencia en un número coincidente con el/la de los/las representantes y delegados/as sindicales, pudiendo estar estos/as representados en la Comisión por el Alcalde/sa y/o Delegado/a de Personal, de ser inviable la asistencia de todos/as ellos/as.

De otra parte:

- Un miembro designado por cada sindicato con representación en el Comité de Empresa.
- Los/las Delegados/as de las distintas Secciones Sindicales de las organizaciones sindicales con representación en el Comité de Empresa, con voz, pero sin voto.

Por las partes se podrá proceder al nombramiento de asesores/as con voz, pero sin voto.

### **5.1 Constitución y Representatividad**

La Comisión de Seguimiento, quedará válidamente constituida cuando, además de la representación de la Administración, las organizaciones sindicales representen, como mínimo la mayoría absoluta de la representatividad sindical en la misma.

Una vez constituida la Comisión de Seguimiento, ambas partes contarán con voto paritario, con independencia de las personas físicas presentes en la reunión por cada una de las partes.

### **5.2 Competencias.**

Corresponde a esta Comisión la interpretación de las cláusulas de este Convenio Colectivo y la vigilancia por el cumplimiento de lo pactado. También serán competencias de la Comisión de Seguimiento, las siguientes:

- Proponer cuantas medidas considere oportunas, así como informar y seguir las iniciativas de la Corporación en materias de Seguridad y Salud en el trabajo que afecten al colectivo del personal incluido en este Convenio Colectivo.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 40/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



- Realizar cuantas visitas considere oportunas a los centros de trabajo de este Ayuntamiento previa presentación al Jefe o Encargado del respectivo Servicio, con el fin de detectar posibles deficiencias y proponer su corrección.
- Proponer cuantas medidas consideren oportunas.

5.2.3. Estudiará la evolución de los compromisos pactados y las relaciones entre las partes, fomentando cuántas actividades tiendan a potenciar la eficacia práctica de este Convenio Colectivo.

5.2.4. Ambas partes se comprometen a dar conocimiento a la Comisión de Seguimiento de cuantas dudas, discrepancias o conflictos, pudieran producirse como consecuencia de la aplicación o interpretación de este Convenio Colectivo con el fin de que aquélla emita su informe sobre las divergencias que pudieran existir.

5.2.5. En casos de discrepancias en la interpretación de algunas cláusulas del presente Convenio Colectivo se entenderá sin perjuicio de ejercer las acciones jurídico-administrativas que ambas partes consideren oportunas.

### **5.3 Reuniones y convocatorias.**

5.3.1 La Comisión de Seguimiento se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre, previa convocatoria de la Presidencia. Se celebrarán reuniones extraordinarias siempre que una de las partes lo solicite.

5.3.2. Corresponderá a la Administración la realización de la oportuna convocatoria, que será remitida a cada organización sindical con una antelación mínima de cinco días a la fecha de su celebración. En la misma deberá constar lugar, día y hora de celebración, orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, así como copia de la documentación pertinente para el estudio de los temas objeto de debate, y borrador del acta de la sesión anterior.

Cada convocatoria se realizará de forma que quede justificación documental, de que todos los miembros han recibido, el emplazamiento en debidos tiempo y forma

5.3.3. No obstante lo establecido en el punto 5.3.1, la Comisión de Seguimiento podrá ser convocada con carácter de urgencia, cuando así lo estime conveniente la Presidencia por la urgencia de los asuntos a tratar, o a petición de la mayoría absoluta de los miembros del Comité de Empresa, indicando a la Presidencia el motivo de la misma.

5.3.4. En el supuesto de que la convocatoria haya sido promovida por la representación sindical, esta se llevará a cabo dentro de los cinco días siguientes a su petición.

### **5.4. Orden del día.**

a. El orden del día de las reuniones será fijado por la Presidencia, una vez oída la representación sindical. Si alguno de los puntos propuestos por los representantes del personal no fuese incluido en el orden del día, la Presidencia deberá justificar motivadamente tal actuación. De no estimarse la motivación esgrimida, el punto se tratará como una urgencia. Si aun así no fuera incluido como urgencia, habrá de formar parte de manera inexcusable en el orden del día de la siguiente reunión que se convoque.

b. Se relacionarán los asuntos que vayan a ser objeto de debate en la reunión de que se trate.

c. La Comisión, una vez iniciadas las reuniones y salvo acuerdo en contrario,

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfños.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 41/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



debatirá todos los puntos del orden del día.

d. No podrán tratarse asuntos no incluidos en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Mesa y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

### **5.5 Actas.**

5.5.1. De cada sesión o reunión que celebre la Mesa se levantará acta, que contendrá una relación sucinta de las materias debatidas, con indicación de asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, y demás incidencias que procedan.

5.5.2. Las actas serán confeccionadas por el/la secretario/a. de la Comisión de Seguimiento.

### **5.6 Secretario/a de la Comisión.**

Actuará de Secretario/a de la Comisión un/a empleado/a laboral adscrito al Departamento de Recursos Humanos, quien actuará en las sesiones con voz, pero sin voto.

### **5.7 Eficacia y validez**

5.7.1 La adopción de acuerdos requerirá para su validez y eficacia general, el voto favorable de la mayoría de cada una de las partes de la Comisión, rigiendo para ello el voto ponderado en función de la representatividad que ostenten los integrantes de cada una de las partes.

No existirá voto de calidad por ninguna de las partes para dirimir posibles empates.

5.7.2. Los acuerdos alcanzados serán elevados a la Alcaldía o Delegación de Personal para, en función de las competencias ejercidas, procedan a dictar la resolución definitiva para la ejecución de lo acordado. Aquellos asuntos que, por su importancia, requieran de ratificación plenaria, igualmente quedarán sometidos a la previa ratificación por Asamblea General del personal.

### **5.8 Mediación.**

5.8.1. Para la posible resolución de conflictos sobre al alcance o aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo sobre condiciones de trabajo en los que no haya sido posible alcanzar un acuerdo previo entre las partes en al menos dos ocasiones, se procederá a instar su resolución a través de los mecanismos legalmente establecidos.

5.8.2. La negativa de las partes a aceptar las propuestas presentadas por el/la mediador/a, habrá de ser razonada y por escrito.

5.8.3. Las propuestas del/la mediador/a y la oposición de las partes, en su caso, deberán hacerse públicas de inmediato.

5.8.4. La propuesta realizada, de ser ello necesario, será sometida a Pleno para su aprobación definitiva.

## **CAPÍTULO II – ORGANIZACIÓN**

### **ARTÍCULO 6 – ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

Para la organización práctica del trabajo, cuya iniciativa corresponde al Ayuntamiento, con sujeción a este Convenio Colectivo y a la legislación vigente,

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 42/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



se dará audiencia previa al Comité de Empresa, a efectos de organización práctica en tal forma que haga posible, a su vez, que el Comité de Empresa pueda efectuar consulta a las unidades implicadas y/o afectadas.

### **ARTÍCULO 7 – RACIONALIZACIÓN DEL TRABAJO**

La racionalización del trabajo tendrá las finalidades siguientes:

- a) Simplificación del trabajo y mejora de métodos y procesos.
- b) Establecimiento de plantillas de personal correctas.
- c) Vigilancia y control del absentismo, que será llevado por la comisión creada a tal efecto.

### **ARTÍCULO 8 – PLANTILLAS DE PERSONAL Y R.P.T.**

La relación del personal se confeccionará por la Comisión de Seguimiento, asistida por el Negociado correspondiente.

Antes del 10 de febrero de cada año, se dará a conocer la relación del personal laboral incluidos/as en este Convenio Colectivo, los cuales tendrán un plazo de quince días para formular las observaciones o reclamaciones que crean procedentes sobre las modificaciones introducidas. El Pleno resolverá las reclamaciones, si las hubiese, en el plazo de diez días previo informe de la Comisión de Seguimiento.

Para la creación de nuevas plazas en plantilla se requiere de la elaboración de informe que relacione las funciones correspondientes a dicha plaza.

Las funciones de las nuevas plazas y su correspondiente valoración se realizarán por personal cualificado en relación y valoración de puestos de trabajos, y serán negociadas con la representación sindical en mesa negociadora sin que esto conlleve la realización de una nueva R.P.T. y/o V.P.T. para todos los puestos de trabajo, todo ello a fin de agilizar y mantener viva la Relación de Puestos de Trabajo vigente en cada momento.

### **ARTÍCULO 9 – CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

La clasificación de puestos de trabajo y la resolución de las reclamaciones que puedan producirse con motivo de su aprobación, corresponderá al Pleno

#### **9.1.- Relación de Puestos de Trabajo.**

Es función de la relación de puestos de trabajo la racionalización y ordenación del personal, la determinación de los efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, así como precisar los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo, su clasificación y determinación de las tareas y funciones que a cada uno de ellos corresponde.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, previa negociación con la representación

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 43/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



sindical, de las normas que fijen los criterios generales para la aprobación de la relación de puestos de trabajo y sus modificaciones.

Los puestos de trabajo figurarán en una relación en la que aparecerá cada uno de ellos individualmente, haciéndose constar como mínimo las siguientes circunstancias:

- a) Denominación o categoría.
- b) Características esenciales.
- c) Área, servicio, departamento o centro directivo en que orgánicamente esté integrado.
- d) Adscripción del puesto a personal funcionario o laboral en atención a la naturaleza de su contenido.
- e) Requisitos exigidos para su desempeño, tales como titulación académica o formación específica necesarias para el correcto desempeño del mismo, así como en su caso los grupos, escalas, subescalas o clases de personal laboral, o categorías de personal a quienes se reservan.
- f) Forma de provisión (concurso, concurso-oposición, oposición libre o libre designación).
- g) Indicación de si se trata o no de puestos singularizados.
- h) Nivel de complemento de destino.
- i) Complemento específico con indicación de los factores que se retribuyen con el mismo.
- j) Desarrollo de las funciones que realiza en el puesto de trabajo.

#### **ARTÍCULO 10 – VACANTES Y PROMOCIÓN INTERNA**

Las plazas vacantes se cubrirán preferentemente a través de la vía de promoción interna, a la que podrán acceder aquellos/as empleados/as públicos/as del mismo grupo o nivel y del grupo o nivel inmediatamente inferior que se encuentren en posesión de la titulación académica o profesional exigida en cada caso y que al menos tengan una antigüedad de dos años en el grupo o nivel inmediatamente inferior. En los casos de que por este método no se cubrieran las plazas vacantes, se procedería a su convocatoria por el sistema de oposición libre.

El personal laboral que desempeñen puestos de trabajo de superior categoría por vacaciones de su titular, enfermedad o cualquier otra causa, percibirá la diferencia entre las retribuciones de su cargo y las del puesto para el que haya sido designado conforme a la legislación vigente, durante el periodo que hubiera estado supliendo. Estas suplencias serán justificadas con las firmas de los empleados públicos afectados, del/la Concejal/la Delegado/a del/la Servicio respectivo y del/la Concejal/la Delegado/a de Personal, mediante documentos elaborados como modelo al efecto.

Si por necesidades perentorias e imprevisibles se precisara destinar a un/a empleado/a público/a, a tareas correspondientes a una categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerse por el tiempo imprescindible, manteniendo las retribuciones y demás derechos de su categoría profesional o que viniera percibiendo en relación con el puesto de trabajo que haya venido desempeñando.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfños.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 44/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



**CAPÍTULO III – JORNADA, VACACIONES, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS**

**ARTÍCULO 11 – JORNADA LABORAL**

La jornada laboral, con carácter general, será única, continuada y obligatoria, con una duración de **TREINTA Y CINCO (35) horas semanales**, respetándose los horarios actualmente establecidos, e incluyendo una interrupción de 30 minutos.

En aquellas dependencias donde se requiera la prestación del servicio durante las 24 horas del día, se establecerán turnos rotativos, que solo podrán ser modificados en casos de extrema necesidad debidamente justificada.

El cuadro de servicio deberá confeccionarse y publicarse con, al menos, 5 días de antelación, salvo en casos de urgencia o emergencia sobrevenida.

En los servicios con turnos rotatorios, el personal deberá disponer del cuadro de servicio mensual con un mínimo de 15 días de antelación.

El personal que, descansando un día a la semana, supere la jornada ordinaria de 35 horas semanales, podrá acumular dichas horas para su compensación en días libres, siempre dentro del cómputo anual de jornada establecido por la normativa aplicable.

Queda expresamente suprimida la posibilidad de acumular horas en una bolsa de excedente para disfrute futuro, ya que toda prestación que supere la jornada ordinaria tendrá carácter de hora extraordinaria, la cual deberá cumplir los requisitos y límites legales vigentes. En el caso del personal laboral, no podrá superarse el máximo de 80 horas extraordinarias anuales, salvo y conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

El control y supervisión del cumplimiento de la jornada laboral será responsabilidad directa del/de la jefe/a de departamento o unidad organizativa correspondiente, quien deberá velar por que en ningún caso se rebase el cómputo horario anual establecido legalmente.

Así mismo, se tendrá en cuenta que:

1. Todas las ausencias, faltas de puntualidad, permanencia o abandono del centro de trabajo y, en general, cualquier incumplimiento en materia de jornadas y horarios, requerirán aviso inmediato a la Jefatura del Servicio o, en su caso, a la persona titular del centro, unidad o dependencia, quien a su vez lo trasladará a la unidad de personal correspondiente.

2. Sin perjuicio del reflejo que deban tener a través de las herramientas informáticas que den soporte al control de presencia de personal comprendido en el ámbito de aplicación, las citadas ausencias, faltas de puntualidad, permanencia o abandono del centro de trabajo, requerirán la ulterior justificación acreditativa por cualquier medio de prueba admisible en derecho, salvo en

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfños.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 45/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



supuestos de incapacidad temporal, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 625/2015, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración. Todo ello sin perjuicio de la facultad de exigir, en cualquier momento, la justificación oportuna por los órganos competentes en materia de personal.

## **ARTÍCULO 12 – JORNADA REDUCIDA**

*Sin perjuicio del cumplimiento del cómputo anual de jornada laboral establecido por la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, se podrá establecer, mediante acuerdo individual, una distribución distinta de la jornada ordinaria en los siguientes periodos:*

**1. Verano (del 15 de junio al 15 de septiembre):**

*Jornada reducida de 08:00 a 14:00 horas, o bien, reducción diaria de una hora sobre la jornada ordinaria habitual.*

**2. Carnaval:**

*Durante tres días laborables, se aplicará una jornada reducida de 09:00 a 14:00 horas, o bien, reducción diaria de dos horas sobre la jornada ordinaria habitual.*

**3. Semana de Feria:**

*Durante tres días laborables de dicha semana, se aplicará una jornada reducida de 09:00 a 14:00 horas, o bien, reducción diaria de dos horas sobre la jornada ordinaria habitual.*

**4. Navidad:**

*Se establecen dos turnos de permiso, ambos de tres días hábiles:*

*Primer turno: para el 50 % del personal, coincidiendo con la semana del 25 de diciembre.*

*Segundo turno: para el 50 % restante, coincidiendo con la semana del 31 de diciembre.*

*La reducción de jornada en los periodos anteriormente señalados tiene carácter recuperable, a efectos del cómputo anual de la jornada.*

*Dicha recuperación podrá realizarse mediante:*

*Participación en cursos de formación, o horas de trabajo acumuladas previamente y debidamente autorizadas.*

*Los horarios establecidos para la jornada reducida en cada periodo son de*

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfños.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54	- 46/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00	



obligado cumplimiento, salvo autorización expresa para otra distribución.

### **ARTÍCULO 13 – FORMACIÓN**

Para la Formación de todos/as los/as empleados/as públicos/as se establecen 100 horas anuales, que serán opcionales para la recuperación de la reducción de jornada y se realizarán fuera de la jornada laboral.

El Ayuntamiento proporcionará un catálogo de cursos para facilitar la formación de su personal laboral sin menoscabo de la posibilidad de realizar, complementaria o alternativamente, otros cursos reconocidos oficialmente.

### **ARTÍCULO 14 – CALENDARIO LABORAL**

El calendario laboral se negociará antes del 30 de noviembre del año anterior y estará a disposición del personal antes del inicio de cada ejercicio.

Se conformarán anualmente conforme a lo siguiente:

- Festivos nacionales.
- Festivos establecidos por la comunidad autónoma.
- Festivos locales.
- Por Orden Ministerial (OM) para los días 24 y 31 de diciembre.
- Cualquier otro establecido legalmente que tenga reflejo en la disminución del cómputo horario anual.
- Las adaptaciones que por cuestiones de oportunidad sean acordadas.

Todo el personal afecto por este Convenio Colectivo disfrutará de los días festivos retribuidos que legalmente vengán establecidos conforme a Derecho.

### **ARTÍCULO 15 – PERMISO SIN RETRIBUCIÓN**

El personal que haya cumplido al menos un año de servicios efectivos podrá solicitar permisos sin retribución por un plazo no inferior a siete días naturales, ni superior a tres meses acumulados, hasta un máximo de doce meses en un periodo de dos años”, según el artículo 39 de la Ley de Función Pública de Andalucía.

### **ARTÍCULO 16 – VACACIONES ANUALES**

El personal laboral tendrá derecho a disfrutar, durante cada año natural, de vacaciones retribuidas, de acuerdo con lo que se establezca por la normativa estatal de carácter básico, o de las que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio activo durante el año natural en curso fuese menor.

En el supuesto de haber completado los años de servicio activo en la Administración que a continuación se indican, tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

- a) Quince años de servicio: veintitrés días hábiles.
- b) Veinte años de servicio: veinticuatro días hábiles.
- c) Veinticinco años de servicio: veinticinco días hábiles.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 47/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



d) Treinta o más años de servicio: veintiséis días hábiles **firmado al margen electrónicamente**

*Este derecho se hará efectivo a partir del día siguiente en el que el/la empleado/a laboral cumpla los correspondientes años de servicios.*

*A los efectos previstos en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales y según lo dispuesto en la normativa de aplicación.*

*Los empleados públicos podrán acumular el periodo de disfrute de vacaciones a los permisos derivados del nacimiento, adopción o acogimiento, dentro del año natural a que tal periodo corresponda o en el inmediato posterior.*

*Asimismo, en el caso de permiso por maternidad/paternidad, cuando esta situación coincida con el periodo vacacional, éste quedará interrumpido y podrán disfrutarse las vacaciones finalizado el periodo del permiso por maternidad/paternidad, en los términos indicados en el párrafo anterior.*

*Por la Delegación de Personal y oídos los Jefes directos Delegados/as de Servicios, antes del 28 de febrero de cada año se fijarán, de acuerdo con las necesidades del servicio, los turnos de vacaciones.*

*En caso de enfermedad coincidente con las vacaciones se interrumpirán estas últimas, para continuarlas cuando las necesidades del servicio lo permitan, atendiendo en lo posible la petición del/de la empleado/a laboral. La baja tendrá que acreditarse con el parte facultativo en el momento de la enfermedad.*

*En caso de enfermedad grave de un familiar hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, el/la empleado/a laboral podrá solicitar con cargo al disfrute de su período de vacaciones, cuantos días necesite para atender dicha necesidad, siendo el máximo el período de vacaciones que tengan que disfrutar en ese mismo año.*

*Cuando ambos cónyuges sean empleados públicos, **podrán disfrutar** las vacaciones en el mismo período.*

*Cuando, por necesidades del servicio debidamente justificadas y con el visto bueno de la Comisión de Seguimiento, no se hayan podido disfrutar las vacaciones del año en curso, se podrán disfrutar del 1 de enero al 31 de marzo del año siguiente.*

## **ARTÍCULO 17 – PERMISOS RETRIBUIDOS**

*Los permisos retribuidos a que tiene derecho el personal municipal serán los señalados en el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y las normas dictadas en su desarrollo y/o modificación o, en su caso, por la norma que lo sustituya*

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfños.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 48/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



**ARTÍCULO 18 – PERMISOS POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN Y GUARDA CON FINES DE ADOPCION**

*Los permisos por nacimiento, adopción y guarda con fines de adopción a que tiene derecho el personal municipal serán los señalados en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y las normas dictadas en su desarrollo y/o modificación o, en su caso, por la norma que lo sustituya.*

*Sin menoscabo de la anterior remisión general, los empleados públicos del Ayuntamiento de Chipiona tienen derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, supletoriamente, en la aplicable a personal laboral de la Administración del Estado.*

*En consecuencia, se garantiza que, una vez agotado el permiso de paternidad por el nacimiento, guarda con fines de adopción o acogimiento, o adopción de un/a hijo/a, el personal municipal dispondrá de un permiso adicional irrenunciable y retribuido con una duración que, sumada a la del permiso de paternidad, alcance un período de descanso total de veinte semanas, o de las que corresponda en caso de discapacidad del hijo o hija y por cada hijo/a a partir del segundo en caso de parto, guarda con fines de adopción o acogimiento, o adopción múltiples, según lo previsto en el art. 40 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.*

**ARTÍCULO 19 – LACTANCIA**

*El permiso por lactancia a que tiene derecho el personal municipal será el señalado en el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y las normas dictadas en su desarrollo y/o modificación o, en su caso, por la norma que lo sustituya.*

**ARTÍCULO 20 – JORNADA REDUCIDA EN CASOS ESPECIALES**

*Una vez que hayan agotado los permisos retribuidos a que tengan derecho de conformidad con lo previsto en los arts. 17 y 18 de este Convenio Colectivo, aquellos/as empleados de personal laboral que por motivo de guarda legal de hijos/as menores de doce años, y siempre que la Corporación no facilite el servicio correspondiente de guardería para los menores, tendrá derecho a la reducción de la jornada de trabajo entre un tercio y la mitad de su duración, con la disminución proporcional de las retribuciones.*

*Será de aplicación el presente artículo también en caso de ascendientes dependientes.*

**ARTÍCULO 21 – EXCEDENCIA VOLUNTARIA**

*Excedencia voluntaria es la que se concede por motivos particulares del personal*

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 49/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



laboral y a instancia de éste/a, siempre y cuando el/la interesado/a haya prestado un servicio mínimo de dos años en la Administración.

La petición de excedencia voluntaria deberá ser resuelta por el Ayuntamiento, en caso de denegación, ésta tendrá que ser motivada, procurando despachar favorablemente aquellas peticiones que se funden en terminación de estudios, exigencias familiares u otras análogas.

Durante el período en que el/la empleado/a personal laboral permanezca en excedencia voluntaria, quedarán en suspenso todos sus derechos y obligaciones y, por tanto, no percibirá remuneraciones de ningún tipo, ni tampoco le será computable dicho tiempo a efectos de antigüedad.

La duración de la excedencia voluntaria será, como mínimo, de 1 año y, como máximo, de 10 años.

Se garantiza la readmisión al mismo puesto de trabajo durante el primer año de excedencia voluntaria.

Las vacantes producidas por concesión de excedencia voluntaria, así como por permiso sin retribución, podrán ser cubiertas por personal contratado, con la cláusula correspondiente en al que se exprese la provisionalidad de ocupación del puesto y cese inmediato en que el/la titular de plantilla pida la reinserción o cese en la situación de excedente.

Las excedencias podrán adoptar las siguientes modalidades:

- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- Excedencia por cuidado de familiares.
- Excedencia por razón de violencia de género.
- Excedencia por razón de violencia terrorista.

La concesión de excedencia voluntaria por interés particular quedará subordinada a las necesidades del servicio debidamente motivadas. En aquellos casos en que las necesidades del servicio impidan la concesión de la excedencia voluntaria, se articularán las medidas de personal precisas (contratación, sustitución...) que garanticen el disfrute de este derecho.

No podrá declararse la concesión de excedencia voluntaria cuando al empleado/a público se le instruya expediente disciplinario.

## **ARTÍCULO 22 – SERVICIOS ESPECIALES**

La regulación de la situación de servicios especiales será la que se establece en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y las normas dictadas en su desarrollo y/o modificación o, en su caso, por la norma que lo sustituya.

## **CAPITULO IV – RETRIBUCIONES**

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfños.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 50/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



### **ARTÍCULO 23 – RETRIBUCIONES**

*Todos/as los/as empleados/as públicos/as amparados/as por este Convenio Colectivo percibirán las pagas extraordinarias de junio y diciembre y los años venideros en cuantía equivalente a sus percepciones salariales mensuales, exceptuando los conceptos retributivos no periódicos.*

### **ARTÍCULO 24 – ANTIGÜEDAD**

*La antigüedad de cada empleado/a laboral se computará por trienios.*

*Los/las empleado/as laborales que a lo largo de su carrera administrativa accedan a grupos retributivos superiores, percibirán todos sus trienios, y desde la toma de posesión del último cargo, como los correspondientes al grupo superior.*

### **ARTÍCULO 25 – DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO**

*Cuando un/a personal laboral, a instancia del Ayuntamiento, tenga que asistir a cursos, jornadas, o por cualquier otro motivo que implique la estancia fuera de esta localidad y/o la manutención, el Ayuntamiento gestionará la reserva y pago del alojamiento y pensión completa del/de la empleado/a laboral, así como los distintos transportes necesarios del trayecto que tenga que realizar desde origen a destino y viceversa, antes del desplazamiento.*

*Cuando un/a empleado/a laboral, a petición del Ayuntamiento, se desplace en el mismo día (ida y vuelta) con vehículo particular para la asistencia de cursos, jornadas, reuniones o cualquier otro motivo necesario para el correcto ejercicio de las funciones encomendadas, así como asistencia médica del cuadro médico de la Seguridad Social, y el/la empleado/a laboral sufrague el coste del combustible y la posible manutención, la Administración deberá abonar con carácter inexcusable el importe conforme a lo establecido para esos gastos en la nómina siguiente a la fecha del hecho causante.*

### **ARTÍCULO 26 – HORAS EXTRAORDINARIAS**

*Con carácter general, los servicios especiales se abonarán al/a la empleado/a laboral con un incremento del 30% sobre el valor de la hora ordinaria.*

*No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los realizados en sábados, domingos, festivos y horas nocturnas, se abonarán con un incremento del 80% sobre el valor de la hora ordinaria*

*Se utilizará para estos cálculos la siguiente fórmula:*

*2. Hora extraordinaria normal:*

$$(SBM / 147,5) * 30/100 + SBM / 147,5$$

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfños.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 51/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



3. Hora extraordinaria en día festivo, sábado, domingo y nocturnas

$$(SBM / 147,5) * 80/100 + SBM / 147,5$$

*SBM = Sueldo Bruto Mensual = S.B. + C.D. + C.E. + C.P.T.*

*147,5 = horas de trabajo mensual*

*La Administración, siempre que las circunstancias económicas no lo impidan, abonará las cantidades de estas horas extraordinarias al mes siguiente de haberse producido, debiendo quedar acreditada esa imposibilidad en tal caso. En este supuesto se liquidarán las cantidades lo antes posible, no pudiéndose superar en ningún caso los 90 días.*

#### HORA A COMPENSAR | SERVICIOS ESPECIALES EN DESCANSO

*En caso de que las horas extras se compensaran en descanso, se haría a razón del 30% (equivalente a 18 minutos más por hora) de la ordinaria, y al 80% (equivalente a 48 minutos más por hora) de la ordinaria en las realizadas en sábado, domingos, festivos y horas nocturnas.*

*El personal de la Policía Local se registrá preferentemente por su reglamentación específica sobre servicios extraordinarios contenida en el Reglamento de Servicios Extraordinarios para el Colectivo de Policía Local, al igual que otros colectivos que pudieran tener o tengan reglamentación específica.*

#### ARTÍCULO 27 – PERMISOS DE CONDUCIR

*El Ayuntamiento correrá con los gastos de renovaciones y de obtención de los permisos de conducir para el personal laboral, por razones de su trabajo, deban utilizar vehículos municipales.*

### CAPÍTULO V – DERECHOS SOCIALES

#### ARTÍCULO 28 – SEGUROS DE VIDA Y DE ACCIDENTES

*Para cubrir las contingencias que los/las empleados/as laborales puedan padecer, se establecen las siguientes garantías:*

- Por fallecimiento del/de la empleado/a laboral, cualquiera que sea el motivo: 12.000,00 €
- En caso de fallecimiento por accidente de trabajo del/de la empleado/a laboral: 30.000,00 €
- Por fallecimiento producido en accidente del/de la empleado/a laboral: 30.000,00 €
- Por invalidez permanente del/de la empleado/a laboral: 36.000,00 €

*Estas cantidades se verán afectadas a partir de la aprobación de este acuerdo anualmente, con la Ley General Presupuestaria.*

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfños.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 52/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



*La invalidez permanente del/de la empleado/a laboral será indemnizable siempre que no se proceda a su incorporación en otro puesto de trabajo adecuado a su capacidad disminuida conforme al art. 36 del presente Convenio Colectivo, entendiéndose la aplicación de dicho art. 36 como un derecho del empleado público y sin merma en sus retribuciones.*

*El Ayuntamiento de Chipiona habrá de suscribir un seguro por responsabilidad civil de sus empleados públicos.*

### **ARTÍCULO 29 – ANTICIPOS REINTEGRABLES**

*Siempre que las posibilidades de Tesorería lo permitan, el/la empleado/a laboral podrán solicitar anticipos reintegrables en las siguientes condiciones:*

*Con carácter general, los anticipos podrán concederse por un importe máximo de 1.800,00 €.*

*Excepcionalmente, y siempre que exista causa debidamente justificada, podrá autorizarse un anticipo por un importe de hasta dos nóminas completas.*

*El reintegro del anticipo se efectuará en un plazo máximo de 24 mensualidades, pudiendo ser devuelto en un plazo inferior si así lo solicita expresamente el/la interesado/a.*

### **ARTÍCULO 30 – FAMILIAR DEPENDIENTE CON DISCAPACIDAD.**

*El/La empleado/a laboral que tenga a su cargo un familiar o varios en cualquier situación de discapacidad, percibirá por cada uno/a 90 € mensuales en concepto de ayuda, con independencia de la que esté reconocida legalmente.*

*Estas cantidades se verán afectadas a partir de la aprobación de este acuerdo anualmente, con la Ley General Presupuestaria.*

### **ARTÍCULO 31 – SUBVENCIONES MÉDICO-SANITARIAS COMPLEMENTARIAS**

*Los/as empleados/as laborales incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo tienen derecho a la percepción de las siguientes subvenciones médico-sanitarias:*

- **Prótesis dentales y auditivas (50 %):** Los/as laborales que se vean precisados de a la locación de una prótesis dental, extracción, empaste, limpieza bucal, matar el nervio, y cualquier otro tratamiento dental, o prótesis auditiva, percibirán, en concepto de subvención, el 50% del correspondiente coste.
- **Prótesis ortopédicas (50 %):** La Corporación correrá con el pago del 50% de los gastos totales de las prótesis ortopédicas que precisen los/as laborales o sus familiares, directamente dependientes del ellos. Se

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54	- 53/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00	



entenderán como prótesis ortopédica las defectos físicos.

- **Prescripción de gafas y/o lentillas (60 %):** Los/las laborales percibirán, en concepto de ayuda para hacer frente a los gastos resultantes como consecuencia de la prescripción de gafas y/o lentillas, cambio de cristales ópticos o cambio de montura, el 60% de su costo.
- **Medicamentos (65 %):** El Ayuntamiento correrá con el 65% del costo de los medicamentos que los/as laborales tengan que abonar por prescripción en recetas oficiales de la Seguridad Social, y suscritas por los médicos titulares. Este extremo se deberá justificar aportando fotocopia de la receta médica y factura de la farmacia.
- **Gastos de desplazamiento para visitas a médicos:** Correrán por cuenta del Ayuntamiento los gastos de desplazamiento para visitas a médicos del cuadro oficial de la Seguridad Social en otras localidades. Este extremo se justificará convenientemente.
- **Tratamiento psicopedagógicos y logopedia (50 %):** La Corporación correrá con el pago del 50% de los gastos totales. Esta prestación es incompatible con la prestación contemplada en el Art. 30 del presente Convenio Colectivo.
- **Tratamientos psicológicos:** La Corporación correrá con el pago del 50% de los gastos totales del tratamiento psicológico del trabajador/a exclusivamente.

Para el conjunto de todas estas ayudas se fija un tope máximo, por empleado/a, de 900,00 € anuales.

Todas estas ayudas salvo la de tratamientos psicológicos son de aplicación a los descendientes y/o ascendientes del/la empleado/a laboral, cónyuge o pareja legalmente establecida, y que conviva dentro del domicilio familiar, sin que en ningún caso el montante de la unidad familiar supere el tope máximo de la ayuda al/la empleado/a.

La Administración, siempre que las circunstancias económicas no lo impidan, abonará las cantidades de estas subvenciones médico-sanitarias en un plazo máximo de 90 días desde el momento en que sean solicitadas, debiendo quedar acreditada esa imposibilidad en tal caso. En este supuesto se liquidarán las cantidades lo antes posible, no pudiendo superarse en ningún caso los 180 días.

## ARTÍCULO 32 – JUBILACIÓN VOLUNTARIA.

El Ayuntamiento incentivará la jubilación anticipada y voluntaria del personal laboral, con las siguientes cantidades:

- Con anticipación de 1 año: **6.000,00 €**

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54	- 54/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00	



- Con anticipación de 2 años:
- Con anticipación de 3 años o más:



12.000,00 €  
18.000,00 €.

Estas cantidades se verán afectadas a partir de la aprobación de este acuerdo anualmente, con la Ley General Presupuestaria.

## CAPÍTULO VI – DERECHOS PROFESIONALES

### ARTÍCULO 33 – FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

La Corporación realizará, en colaboración con las Secciones Sindicales, un Plan de cursos de formación y perfeccionamiento.

Las solicitudes que presenten los/las empleados/as laborales para la asistencia a cursos de perfeccionamiento en relación con el trabajo que desempeñen serán estudiadas e informadas conjuntamente por el Delegado de Personal y las Secciones Sindicales.

El/La empleado/a laboral tendrá derecho a la asistencia a las clases que se impartan, sin menoscabo de su remuneración, en el supuesto de que éstas coincidieran con su jornada laboral.

Cuando los cursos deban realizarse con plena dedicación, y ello resulte más conveniente para la organización del trabajo, el Ayuntamiento concederá permiso de formación y perfeccionamiento por el tiempo que hayan de durar los cursos, con derecho a la reserva del puesto de trabajo y percibo de todas las retribuciones.

En caso de que existan cursos organizados por centros no dependientes del Ayuntamiento, el/la empleado/a laboral, previa autorización del órgano municipal competente, podrá acudir a los mismos con derecho a la reducción indispensable de su jornada, sin reducción de sus retribuciones.

La Corporación creará anualmente una **bolsa de estudios que se dota de 6.000,00 €** y de la que se beneficiarán sus empleados públicos que se matriculen y cursen estudios en alguna disciplina homologada por el Ministerio correspondiente.

Las peticiones serán presentadas por los/as interesados/as en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre junto con la documentación justificativa oportuna y, a la vista de las solicitudes, se adjudicarán las ayudas, proporcionalmente a los costos de matriculación y libros de texto de cada uno, hasta agotar el total de dicha bolsa y teniendo en cuenta que, en ningún caso se concederán ayudas que superen el 80% de los referidos gastos de matriculación y libros.

### ARTÍCULO 34 – ASISTENCIA JURÍDICA.

El Ayuntamiento garantiza asistencia jurídica gratuita a los/as empleados/as

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54	- 55/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00	



laborales que la precisaren por causa derivadas de la prestación de los servicios, siempre que la pretensión del/de la empleado/a laboral no se dirija contra esta Entidad Local, y que de los hechos acaecidos no resulte la apertura de expediente disciplinario por la Corporación contra el/la empleado/a laboral en concreto.

### **ARTÍCULO 35 – SEGUNDA ACTIVIDAD.**

*El Ayuntamiento adoptará las previsiones oportunas, a fin de que los/as empleados/as laborales, que hayan cumplido los 55 años de edad y tengan disminuida su capacidad para desempeñar trabajos que conlleven un particular esfuerzo o penosidad, sean destinados/as a puestos de trabajo adecuados a su capacidad, siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo, sin que suponga disminución en sus retribuciones, y pudiendo volver a su puesto de trabajo originario al desaparecer su incapacidad. Esto, a ser posible, se efectuará dentro del mismo servicio al que estén adscritos.*

*En todo caso se garantizará el total de las retribuciones básicas y complementarias que venía percibiendo al pase de segunda actividad, salvo aquellas que se percibieran directamente relacionadas con el puesto de trabajo*

## **CAPÍTULO VII – SEGURIDAD Y SALUD**

### **ARTÍCULO 36 – COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD**

*Queda constituido, a la entrada en vigor de este Convenio Colectivo, un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

*Este Comité cuidará que se cumpla con exactitud la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.*

*En cualquier caso el Comité de Seguridad y Salud tendrá las siguientes funciones concretas:*

- 1.- Coadyuvar al cumplimiento de lo legislado en materia de seguridad y salud en el trabajo.*
- 2.- Proponer, informar y seguir las actividades de la Corporación en materia de seguridad y salud en el trabajo, en lo que respecta a los empleados públicos.*
- 3.- Realizar visitas a todos los lugares de trabajo, como a los servicios y dependencias establecidos para los empleados públicos del Ayuntamiento, para conocer las condiciones relativas al orden y limpieza de ambiente, las instalaciones, máquinas, herramientas, proceso laboral y constatar los riesgos que puedan afectar a la vida o salud de los empleados públicos, informar de los defectos y peligros, advirtiendo a la Corporación para que adopte las medidas preventivas necesarias.*
- 4.- Investigar las causas de los accidentes profesionales, con objeto de evitar unas y otros, y en los casos de gravedad especial, practicar la investigación correspondiente, cuyo resultado se dará a conocer a la Corporación.*

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 56/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



5.- Velar por la eficaz organización de la lucha contra incendios en las dependencias y centros de trabajo municipales.

6.- Promover la paralización provisional de un trabajo ante la presencia de un riesgo grave e inminente para la integridad física de los trabajadores.

7.- Proponer la adopción de medidas especiales en los servicios en los que los empleados públicos estén expuestos a un mayor riesgo de accidente o enfermedad.

8.- Promover la enseñanza, divulgación y propaganda de la seguridad y salud mediante cursillos y conferencias, bien directamente o a través de instituciones oficiales o sindicales especializadas.

9.- La colocación de avisos y carteles alusivos a la seguridad.

10.- El Comité de Seguridad y Salud organizará sus competencias en la forma que estime más conveniente para el cumplimiento de sus fines.

11.- En todas las cuestiones no contempladas en el presente Convenio Colectivo, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y demás normativa de desarrollo o, en su caso, aquéllas que vengán a sustituirlas.

### **ARTÍCULO 37 – BAJA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE**

Cuando se produzca una baja por enfermedad, si el trabajador en los doce meses anteriores no ha tenido más de dos bajas cobrará el 100 % de sus retribuciones, si por el contrario ha tenido más de dos bajas en los doce meses anteriores cobrará el 100% el primer mes y el 75% desde el segundo al sexto mes.

Los accidentes laborales, así como las enfermedades profesionales o laborales los/as empleados/empleadas cobrarán en todos los casos el 100% de sus retribuciones.

En caso de enfermedades muy graves (oncológicas o de similar gravedad), incluyendo también en este apartado las enfermedades raras recogidas en los registros de la Junta de Andalucía y/o por el Gobierno de España, los cuales podrán actualizarse sin necesidad de modificar el presente acuerdo, las retribuciones se completarán hasta el 100 % desde el primer mes.

El/La empleado/a laboral enfermo/a estará obligado/a, salvo imposibilidad manifiesta, a cursar la baja a la Dirección del Centro o Servicio en un plazo máximo de 48 horas, con independencia de que el aviso se haga antes por vía telefónica dentro del primer día de la enfermedad.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Proponer el alta médica, ante la Inspección Médica, en aquellos casos que, a

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 57/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



juicio de la Comisión, se consideren como injustificado.

### **ARTÍCULO 38 – REVISIÓN MÉDICA**

Todo el personal incluido en el presente Convenio Colectivo y que resulte obligado por los resultados obtenidos de la evaluación de riesgos efectuada, pasará una revisión médica anual.

El personal que no se encuentre obligado a revisión médica anual tendrá la opción de realizar la revisión si lo estima conveniente.

Se velará para que la empresa que realice estas revisiones médicas desplace una unidad móvil a la localidad. En caso de manifiesta imposibilidad, suficientemente constatada, la Corporación facilitará los medios para el desplazamiento o, en su defecto, abonará el coste de desplazamiento en vehículo privado en la cuantía establecida legalmente por gastos de kilometraje.

### **ARTÍCULO 39 – HERRAMIENTAS DE TRABAJO**

El Ayuntamiento de Chipiona facilitará a su personal las herramientas y útiles de trabajo necesarios para el desempeño de sus tareas.

Las herramientas deberán estar en óptimo estado y cumplirán todos los extremos que resulten de obligado cumplimiento por la normativa vigente en prevención de riesgos laborales en cuanto a extremos tales como etiquetado, marcaje, manuales de instrucciones y homologación.

El Comité de Seguridad y Salud es el encargado de comprobar que LOS ENCARGADOS DE ÁREA Y JEFES DE NEGOCIADO PROPONGAN AL DPTO DE PLANIFICACIÓN la adquisición y justa distribución y dotación del material, herramientas y útiles de trabajo necesarios para el normal funcionamiento de cada servicio y que éstos se realicen según la normativa de PRL.

### **ARTÍCULO 40 – ROPA DE TRABAJO**

El Ayuntamiento proveerá a los/las empleados/as laborales que lo precisen, de la correspondiente y adecuada indumentaria de trabajo.

Entre el personal municipal que lo precise se incluye, en todo caso:

- El personal de oficios.
- El personal que desarrolle sus quehaceres en el exterior de edificios públicos.
- El personal de Conserjería.
- El personal administrativo que lo solicite con una antelación mínima de 3 meses a la siguiente fecha de distribución de ropa de trabajo. La dotación de ropa de trabajo al personal administrativo queda condicionada a que la

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfños.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 58/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



*petición sea realizada de manera unánime por todos los empleados públicos destinados a una misma unidad administrativa y se mantendrá salvo comunicación expresa de este personal en sentido contrario.*

*El control del cumplimiento de la legalidad en adquisición y entrega de dichas prendas será llevado a cabo por el Comité de Seguridad y Salud, que informará a los Encargados y Jefes de Negociado, para que éstos soliciten su adquisición al Dpto. de Planificación.*

*Está indumentaria consistirá en dos mudas de verano y dos de invierno. Se establecerá por el Comité el tipo de ropa a suministrar, así como la calidad y características técnicas de la misma. Se garantizará calzado y ropa adecuada con características de comodidad y seguridad, así como la adaptación a las tareas a desarrollar, incluyendo ropa y calzado de lluvia para el personal con tareas a la intemperie. No se podrá hacer uso de la indumentaria de trabajo una vez concluida su jornada laboral.*

*Las fechas de entrega del vestuario serán:*

- Para el de verano: 31 de mayo, como máximo.
- Para el de invierno: el 1 de septiembre, como máximo.

*El personal de la Policía Local se registrará en esta materia por su reglamentación específica.*

*La indumentaria de trabajo y las medidas de protección establecidas son de obligado uso.*

*Si el/la empleado/a laboral compareciese sin la ropa de trabajo y/o sin las medidas de protección establecidas, no podrá incorporarse a su puesto de trabajo.*

*El/La empleado/a que no se pueda incorporar a su puesto de trabajo por este motivo, no percibirá las cuantías salariales correspondientes al día o a las horas no trabajadas.*

## **CAPITULO VIII – ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN SINDICAL**

### **ARTÍCULO 41 – FACULTADES**

*Serán facultades del Comité de Empresa las siguientes:*

*1.- Ser informadas por la Corporación:*

- a) Trimestralmente, sobre la evolución general del sector económico de la Corporación.*
- b) Conocer y tener a su disposición, anualmente, el Presupuesto*

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 59/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



económico, así como su liquidación y cuantos documentos se citen a conocer sobre esta materia al Ayuntamiento Pleno, en materia de Personal.

- c) Con carácter previo a su ejecución por el Ayuntamiento, sobre las reestructuraciones de Plantilla, sobre el traslado total o parcial de las instalaciones y sobre las reducciones de jornada.
- d) Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización de trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, estudio de tiempo: establecido de sistema de primas o incentivos, o valoración de puestos de trabajo.
- e) Acerca del modelo o modelos de contratos que habitualmente utilice, estando legitimada la Junta de Personal, las Secciones Sindicales y el Comité de Empresa para efectuar las reclamaciones oportunas ante la Corporación y, en su caso, ante la Autoridad competente.
- f) Sobre las sanciones impuestas por cualquier tipo de falta, en especial cuando se produzca un supuesto de despido.
- g) En lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, el movimiento o ceses de ingresos y los ascensos.

2.- Ejercer una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:

- El cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante la Corporaciones y los organismos y Tribunales competentes.
- Las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo del personal afectado por el presente acuerdo, en aplicación de la legislación vigente.

3.- Participar en la gestión de obras sociales establecidas en la Corporación, en beneficio de los trabajadores y sus familiares.

4.- Colaborar con la Corporaciones para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad.

5.- Se reconoce al Comité de Empresa y a las Secciones Sindicales, la capacidad procesal para ejercer las acciones administrativas o judiciales, en todo lo relativo al ámbito de sus competencias.

6.- Los miembros del Comité de Empresa y Secciones Sindicales, representadas en este Ayuntamiento, observarán sigilo profesional en todo lo relativo a los apartados a) y c) del punto primero de este artículo, aún después de dejar de ser integrantes de la misma y en general, en todas aquellas materias sobre las que la Corporación señale expresamente el carácter reservado.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54	- 60/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00	



Así mismo quedan bajo el deber de sigilo el/la secretario/a de la mesa, los asesores y cuantas personas formen parte de la mesa, reunión o acto además de los que no formen parte de la mesa, pero estén presentes en el momento que se esté celebrando.

7.- El Comité de Empresa y Secciones Sindicales, velarán no sólo porque en los procesos de selección del personal se cumpla la normativa vigente o patrocinada, sino también por los principios de no discriminación por razón de sexo, etc., y por el fomento de una política racional de empleo.

8.- Estar representadas, con voz, pero sin voto, en las sesiones de la Comisión Informativa de Personal.

9.- Los miembros del Comité de Empresa y Secciones Sindicales, que, con motivo de reuniones formalmente convocadas dentro de las horas mensuales correspondiente a sus jornadas de trabajo, a utilizar para ejercer funciones sindicales, tengan que desplazarse desde su centro de trabajo a un lugar fuera de esta población, tendrán derecho al abono de la indemnización por kilometraje entre dicho centro y el lugar de la reunión, previa justificación del kilometraje realizado.

En cualquier caso, el Comité de Empresa habrá de participar en la aprobación de las siguientes medidas:

- a) El incremento de retribuciones de los/as empleados laborales de cada año, así como el incremento de las demás retribuciones.
- b) La determinación y aplicación de las retribuciones del personal laboral.
- c) La preparación y diseño de los planes de oferta de empleo público.
- d) La clasificación de los puestos de trabajo.
- e) La determinación de los programas y fondos para la acción de promoción interna, formación y perfeccionamiento.
- f) Los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional del personal laboral.
- g) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación
- h) Medidas sobre salud laboral.
- i) Todas aquellas materias que afecten, de algún modo, al acceso a la Función Pública, Carrera administrativa, retribuciones y Seguridad Social, o a las condiciones de trabajo del personal laboral, y cuya regulación exija norma con rango de Ley.
- j) Las materias de índole económica, de prestación de servicios, sindical, asistencial, y en general, cuantas obras afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones del personal laboral y sus Organizaciones Sindicales con la Administración.
- k) Cualesquiera que en Derecho les ampare.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Las condiciones pactadas en este Convenio Colectivo forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en el cómputo anual.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General - Tfnos.: 662308873 y 662355805- E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 61/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00

### **DISPOSICIÓN FINAL**

*En obediencia de lo prescrito en el art. 36 de la Ley 8/87, de 12 de mayo, de Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 4 de la Ley 11/85, de 2 de agosto ( Ley Orgánica de Libertad Sindical y la Disposición Adicional primera del mismo texto), un ejemplar de este Convenio Colectivo se remitirá al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cádiz y otro al B.O.P. para su publicación.”*

**TERCERO.-** Remitir el presente acuerdo plenario a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial en Cádiz, para conocimiento de aceptación de la adaptación del Acuerdo de mejoras y su extensión al Convenio Colectivo.

**CUARTO.-** Publicar el texto de esta versión definitiva en el BOP de Cádiz, Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona de conformidad con lo señalado en el art. 13.1.c de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**QUINTO.-** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.”

#### **Síntesis de la justificación del voto:**

**D<sup>a</sup>. Laura Román (UxCh):** Expone la propuesta.

**D. Javier Díaz (Vox):** Entiende la propuesta y la vota a favor.


**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado (PP):** Da su voto a favor, que se trata de ajustes legales.

**D<sup>a</sup>. María Naval (PSOE):** Expone su voto a favor, para que se aplique ya a los funcionarios.

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE SOLICITUD AL SERVICIO DE CARRETERAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA LA ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN QUE CONLLEVE LA PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE CARRETERA DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PP.KK. 0,000 A 0,800 DE LA CTRA. A-491, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 8/2001, DE 12 DE JULIO, DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. (U).**

El Pleno por trece votos a favor (6 UxCh, 3 IU, 2 PP y 2 VOX) y cuatro abstenciones (4 PSOE), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General - Tfños.: 662308873 y 662355805- E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 62/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00

literal:

"La Junta de Compensación del SUS Sector 4 "Los Quemados" del PGOU de Chipiona somete a información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 192.5 y 192.6 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante R\_LISTA), el Proyecto de Urbanización del mencionado Sector, presentado para someterlo al trámite de su aprobación en el Registro General del Ayuntamiento, con fecha 15 de noviembre de 2018.

Considerando que dicho Proyecto de Urbanización podrá contar con Resolución favorable que acuerde su aprobación definitiva, y consiguiente ejecución de las obras por parte de la Junta de Compensación, se ha procedido a analizar, al amparo del documento de Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-AR.1 Sector 4 "Los Quemados", que fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2014, los terrenos que se encuentran ubicados en el tramo que discurre entre los PP.KK. 0,000 y 0,800 de la Ctra A-491.

Considerando el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 03/11/2025.

Considerando lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, que se transcribe literalmente a continuación:

*"Artículo 19. Pérdida de la condición de carretera.*


*1. A los efectos de la presente Ley, la pérdida de la condición de carretera de la totalidad de una vía, o de un tramo determinado de ella, se produce por su exclusión del Catálogo de Carreteras de Andalucía.*

*2. El acuerdo de exclusión de una carretera del Catálogo de Carreteras de Andalucía se adoptará por Orden del titular de la Consejería competente en materia de carreteras, que considerará su incidencia en la ordenación del territorio, previo informe de las Corporaciones locales afectadas y de la Comisión de Carreteras de Andalucía.*

*3. Para la exclusión del Catálogo de Carreteras de Andalucía de una vía o tramo de vía será necesaria, en su caso, la previa cesión y modificación de su titularidad. En caso de desacuerdo entre cedente y cesionario, la resolución corresponderá al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.*

*4. Cuando la exclusión de una carretera, o tramo determinado de ella, integrada en la red de la Comunidad Autónoma obedezca a su consideración de vía urbana, la cesión de la titularidad al municipio afectado será resuelta por: a) El titular de la Consejería competente en materia de carreteras, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, cuando dicha vía esté integrada en la red de especial interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía. b) El Presidente de la Diputación Provincial correspondiente, cuando la carretera esté integrada en la red de especial interés provincial.*

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General - Tfnos.: 662308873 y 662355805- E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 63/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



5. Excluidos una vía, o tramo determinado de ella, del Catálogo de Carreteras de Andalucía se estará a lo dispuesto en la legislación de patrimonio o, en su caso, en la de régimen local a los efectos de su destino definitivo.
6. La construcción de una variante de población, implicará la exclusión de la travesía correspondiente del Catálogo de Carreteras de Andalucía y la modificación de categoría del resto de los tramos afectados por dicha variante de población."

A la vista de la documentación obrante en los expedientes de aprobación del Plan Parcial de Ordenación, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización del Sector 4 "Los Quemados" del PGOU de Chipiona, así como de los siguientes informes preceptivos:

Informe **FAVORABLE** al documento de Modificación de Plan Parcial, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 18 de junio de 2014, interesando recabar dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, al proponerse en la modificación del Plan Parcial una diferente zonificación de las dotaciones y equipamientos.

Dictamen **FAVORABLE**, de fecha 24 de septiembre de 2014, de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, al expediente tramitado por el Ayuntamiento de Chipiona sobre la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-AR.1 Sector 4 "Los Quemados". En el primero de ellos se da por subsanada la deficiencia detectada en el informe previo de fecha 10 de octubre de 2013, planteada en el apartado 2.3. *Respecto al tratamiento urbanístico de los bienes de dominio público*, con el siguiente tenor literal:

*"En el ámbito del sector 4 (AR-1) Los Quemados, se incluyen suelos correspondientes a la carretera Rota-Chipiona y caminos de borde (Los Quemados). Estos suelos a tenor de la Memoria y Plano A4 "Estructura de la propiedad del suelo", ambos el Plan Parcial, ascienden a 12.747,95 m<sup>2</sup> y figura el Ayuntamiento como propietario, por tratarse de caminos y carreteras.*

*Parcela 109 (Carretera Rota-Chipiona) 9.198,40 m<sup>2</sup>*

*Parcela 110 (Camino Los Quemados y resto de vías circundantes) 3.549,55 m<sup>2</sup>*

*En ambos casos la ordenación propuesta por el Plan Parcial, es coincidente con la existente, es decir, se destinan a bienes de uso y dominio público, bien como viario o como espacio libre de uso público.*

*En relación a la inclusión de estos suelos en el ámbito del plan parcial, el artículo 112 de la LOUA, relativa a los bienes de dominio público incluidos en unidades de ejecución, diferencia entre aquellos bienes no obtenidos por cesión gratuita, respecto de aquellos otros que sí lo han sido. En el primer caso, el aprovechamiento urbanístico correspondiente a su superficie pertenecerá a la administración titular de aquellos, mientras que en el segundo, las superficies se entienden sustituidas unas por otras, si son inferiores a las resultantes.*

*En este sentido, las parcelas 109 y 110, no figuran como propiedades adheridas a la Junta de Compensación ya constituida, lo que hace presumir que se trata, de*

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General - Tfnos.: 662308873 y 662355805- E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 64/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



suelos de dominio público obtenidos por cesión gratuita para que se confirmase este hecho, debe ajustarse el aprovechamiento global del sector, disminuyéndolo en la proporción correspondiente a la superficie de las parcelas 109 y 110."

La subsanación que consta en el referido informe favorable es la siguiente:

"El informe técnico y jurídico emitido por los servicios técnicos municipales concluye que la Carretera Rota-Chipiona, Camino Los Quemados y resto vías circundantes, son caminos rurales y que estos "nunca han sido obtenidos por cesión gratuita resultado de una actividad urbanística, por lo que existe la presunción de su adquisición onerosa aun cuando por tratarse de caminos adquiridos desde tiempo inmemorial no existen medios probatorios para ello" y por otro lado, "son anteriores al año 1956 por lo que se puede afirmar que le correspondería al ayuntamiento su aprovechamiento urbanístico".

Por otro lado, el artículo 112. Bienes de dominio público de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), normativa en vigor en esa fecha, establecía en su punto 2 que las vías urbanas y caminos rurales que queden comprendidos en el ámbito de la unidad de ejecución se entenderán de propiedad municipal, salvo prueba en contrario.

De la aceptación de esta subsanación y el mencionado artículo de la LOUA, y conforme a la Memoria y Plano A4 "Estructura de la propiedad del suelo" del documento de Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-AR.1 Sector 4 "Los Quemados", con **informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y del Consejo Consultivo de Andalucía**, así como a la relación de fincas aportadas y plano 2. Plano de fincas aportadas del texto refundido del proyecto de reparcelación del citado plan parcial, se infiere que **LA TITULARIDAD DEL SUELO QUE DISCURRE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PP.KK. 0,000 A 0,800 DE LA CTRA A-491, CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DESDE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL Y RATIFICACIÓN Y POSTERIOR INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**

En base a lo anteriormente expuesto, esta Delegación Municipal de Urbanismo, a través de la presente, propone poner en conocimiento del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Vivienda y Articulación del Territorio de la Junta de Andalucía, que ha procedido a recabar informe sectorial durante el período de información pública del Proyecto de Urbanización del Sector 4 "Los Quemados", en aplicación de lo que establece el artículo 192.5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Igualmente, se propone poner en conocimiento de dicho Organismo supralocal, que durante el período de tiempo en el que se estén ejecutando las obras de urbanización del Sector 4 "Los Quemados", en el ámbito de afección del tramo

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General - Tfnos.: 662308873 y 662355805- E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 65/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



comprendido entre los PP.KK. 0,000 a 0,800 de la Carretera A-491 y tramos colindantes de titularidad de la Consejería competente en materia de carreteras, se solicitarán los medios de asistencia de señalización adecuados para garantizar la seguridad vial del tráfico rodado y viandantes que transiten por la zona en cuestión.

Asimismo, se comunica que del presente Acuerdo será trasladado a la Junta de Compensación del Sector 4 "Los Quemados" para su conocimiento y efectos.

Se emite, con fecha 17/11/2025, informe de la Asesora Jurídica de Obras y Urbanismo.

Por todo ello, vengo a proponer al **PLENO DE LA CORPORACIÓN** que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Solicitar del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la adopción de Resolución que determine la pérdida de condición de carretera del tramo comprendido entre los PP.KK. 0,000 a 0,800 de la Ctra. A-491, en aplicación de lo que establece el artículo 19, *pérdida de la condición de carretera*, de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, fundamentándose en los criterios expuestos en la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Junta de Compensación del SUS Sector 4 - "Los Quemados" del PGOU de Chipiona para su conocimiento y efectos."

#### Síntesis de la justificación del voto:

**Sr. Alcalde-Presidente:** Introduce la propuesta.

**D. José Luis Mellado (IU):** Expone la propuesta.

**D. Agustín Jiménez (Vox):** Entiende positivamente la propuesta y expone su voto a favor.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado (PP):** Que vio la rueda de prensa del Alcalde y del Concejal de Urbanismo para informar a la población y que lo que hace es desinformar, que no es cómo dice en la rueda de prensa el Alcalde.

**D<sup>a</sup>. María Naval (PSOE):** Expone su voto en abstención.

#### **PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, A LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DEL CANON DE UTILIZACIÓN Y TARIFA DE MEJORA DE RIEGO DEL EJERCICIO 2.024 POR CONSIDERARLO COMO UN COBRO INDEBIDO, YA QUE CONTRAVIENE EL ARTÍCULO 3º, PUNTO 1º**

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General - Tfños.: 662308873 y 662355805- E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 66/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



**EFFECTUADO INCUMPLIENDO EL DECRETO LEY 2/2024 EN LOS  
ARTÍCULOS 3º, PUNTO 1º, SOBRE LA EXENCIÓN DE DICHO COBRO POR  
SUPERAR E IGUALAR EL 50% DE CUOTA DE ASIGNACIÓN DE RIEGO A  
LOS COMUNEROS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES COSTA NOROESTE  
DE CÁDIZ. (AG).**

El Pleno por dieciséis votos a favor (6 UxCh, 3 IU, 3 PSOE, 2 PP y 2 VOX) y una abstención por ausencia (1 PSOE, D<sup>a</sup>. Luz María Rodríguez), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El Pleno del Consejo Local Agrario en la sesión celebrada el día 21 de octubre de 2025, en el punto 7º del Orden del día, acordó por unanimidad de los asistentes , presentar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA**:

*Solicitar a la Delegación de Agricultura que presente una moción a Pleno, para solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la devolución del importe del canon de utilización y tarifa de mejora de riego del ejercicio 2.024. Cobro efectuado incumpliendo el decreto ley 2/2024, de 29 de enero, en los artículos 3º, punto 1º, sobre la exención de dicho cobro por superar e igualar el 50% de cuota de asignación de riego a los comuneros de la Comunidad de Regantes Costa Noroeste de Cádiz.”*

El Decreto-ley 2/2024 de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario, en los antecedentes del Decreto-ley expone claramente que la demarcación hidrográfica Guadalete-Barbate, al 14,47% de su capacidad se encuentra en situación de excepcional sequía. La Comunidad de Regantes Costa Noroeste de Cádiz, se encuentra ubicada dentro de esta demarcación hidrográfica. En artículo 3, punto 1º del Decreto-ley se expone: “Para los titulares de derechos al uso de agua para riego que sean beneficiarios de obras de regulación u otras obras hidráulicas específicas en ámbitos territoriales de excepcional sequía y que hayan dispuesto de un volumen de agua igual o inferior al 50% del normal, se concede la exención de la cuota del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondientes al periodo impositivo 2024”

Por ello, propongo al Pleno lo siguiente:

Aprobar la presente propuesta.

Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, para que se reintegre las cantidades abonadas indebidamente por los comuneros en concepto de canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondientes al periodo impositivo

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 67/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00

2024.”

### Síntesis de la justificación del voto:

**Sr. Alcalde-Presidente:** Introduce la propuesta.

**D<sup>a</sup>. Laura Román (UxCh):** Expone la propuesta.

**D. Javier Díaz (Vox):** Como miembro del Consejo, todas las propuestas que provengan del consejo las votarán a favor.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado (PP):** Se alegran de que este Consejo Agrario, recuperado por ellos desde el PP, siga vivo y se traigan estas propuestas.

**D. José Luis Mellado (IU):** Explica las peticiones realizadas y expone su voto a favor.

**D. Luis Manuel Rivera (PSOE):** Expone su voto a favor, pero que sino se paga el canon, con el visto bueno de la Junta de Andalucía, no se pagará. Echa de menos propuestas del Consejo Local Agrario, como es la de abastecer de agua potable a los agricultores profesionales, y no siendo de instar, sino de exigir, por seguridad y dignificar la profesión del agricultor.

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE, CON CARÁCTER URGENTE Y EXTRAORDINARIO, ADOpte UN PAQUETE DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL VIÑEDO CHIPIONERO, TRAS LOS FUERTES ATAQUES DE MILDIU SUFRIDOS EN LA ÚLTIMA CAMPAÑA. ASÍ MISMO SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA APROBACIÓN DE UNA REDUCCIÓN DEL 100% EN LOS ÍNDICES DE RENDIMIENTO NETO (MÓDULOS) APLICABLES EN EL IRPF PARA LA ACTIVIDAD VITÍCOLA EN CHIPIONA DURANTE LOS EJERCICIOS 2025 Y 2026, EN ATENCIÓN A LAS GRAVES PÉRDIDAS SUFRIDA. (AG).**


El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El Pleno del Consejo Local Agrario en la sesión celebrada el día 21 de octubre de 2025, en el punto 9º del Orden del día, acordó por unanimidad de los asistentes , presentar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA:**

A) Solicitar a la junta de Andalucía que, con carácter urgente y extraordinario, adopte un paquete de medidas específicas para el viñedo chipionero, que incluya:

- La habilitación de una partida presupuestaria destinada a ayudas económicas directas a los viticultores afectados por el mildiu, en cuantía mínima de 2.000 € por hectárea afectada, compatibles y

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54	- 68/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00	



complementarias con otras subvenciones.

- La convocatoria y ejecución de dichas ayudas antes de la finalización del ejercicio 2025.
- La elaboración, en coordinación con cooperativas, bodegas y asociaciones de viticultores, de informes precisos sobre el grado de afección del viñedo, con el fin de declarar la situación como desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario.
- La redacción de un plan de repoblación y recuperación del viñedo chipionero, destinado a evitar el abandono de parcelas, garantizar la continuidad del sector y preservar el paisaje vitícola.
- La mejora y facilitación de la contratación de seguros específicos para el viñedo de chipiona, adaptados a las realidad de plagas y a las crecientes adversidades climáticas.

B) Solicitar al gobierno de España la aprobación de una reducción del 100% en los índices de rendimiento neto (módulos) aplicables en el IRPF para la actividad vitícola en Chipiona durante los ejercicios 2025 y 2026, en atención a las graves pérdidas sufridas.

Por ello, propongo al Pleno lo siguiente:

Aprobar la presente propuesta.

Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, para que se habiliten las medidas propuestas.

Dar traslado al Ministerio de Agricultura del acuerdo para que sea tenida en cuenta a la hora de elaborar la orden de módulos para el ejercicio 2025 y 2026.”

### Síntesis de la justificación del voto:

**Sr. Alcalde-Presidente:** Expone la propuesta.

**D. Javier Díaz (Vox):** Exponen su voto a favor, elevando su queja y apoyo al sector.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado (PP):** Exponen su voto a favor. Apoya al sector.

**D. José Luis Mellado (IU):** Exponen su voto a favor, es necesario que se lleven a cabo estas consideraciones.

**D. Luis Manuel Rivera (PSOE):** Comenta que se silencian propuestas y que son necesarias para los ciudadanos, que son propuestas de adorno. Todas las propuestas que traigan los grupos políticos no tienen que pasar por el Consejo Local Agrario, sino directamente a Pleno.

### **PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL**

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfños.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 69/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



**PROYECTO RUTA JACOBEA VÍA FRANCISCANA. (D)**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Entre las competencias atribuidas a los Ayuntamientos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 5/2016 del Deporte en Andalucía y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía se encuentran el fomento, promoción y apoyo al deporte. Desde la delegación de deportes del Ayuntamiento de Chipiona se trabaja para conseguir y mantener las condiciones que faciliten a los ciudadanos la incorporación a la actividad física.

El deporte de ocio y competición permite el desarrollo en todas las edades de la actividad física. Este debe realizarse dentro de los marcos legales. La delegación municipal de deportes debe velar por que todas las manifestaciones de la actividad deportiva que tengan lugar en nuestro término municipal cumplan con todas las normativas de referencia y en las condiciones idóneas para que el resultado sea un beneficio para la formación y para la mejora general de nuestra población.

A la vez nuestra ciudad reúne unas condiciones ideales para trabajar en aquellas manifestaciones que en muchos ámbitos del deporte se puedan emplazar en nuestro término municipal.

**Antecedentes**

En Pleno Ordinario del 19 de septiembre de 2024 se aprobó En el PROYECTO RUTA JACOBEA VÍA FRANCISCANA, publicado en el BOP n.º 208 de 28 de octubre de 2024 con el siguiente tenor literal:

*"Entre diferentes ámbitos que recoge el mundo del deporte se encuentra el deporte/turismo y cultural que contempla el desarrollo de actividades turístico/culturales que se llevan a cabo mediante modalidades de actividad física como ciclismo, marcha a pie, carrera o marcha atlética. En el PROYECTO RUTA JACOBEA VÍA FRANCISCANA se propone enlazar desde Chipiona a Sevilla (Puente de la Señorita, Camas (Sevilla)) donde comienza la VÍA DE LA PLATA DEL CAMINO DE SANTIAGO en 6 etapas que suman 134 km aproximadamente siendo un ejemplo claro de turismo/deporte/cultural.*

*Queda reflejado, en la reseña que se anexa a esta propuesta del Cronista de la Villa, la histórica relación de Santiago de Compostela con Chipiona a través de la orden Franciscana. Quedando nuestra localidad como el comienzo de un camino cultural con la histórica connotación religiosa entre Santiago y Chipiona. Igualmente y, a tal fin, se anexa la carta del rector del Santuario de Regla y Gardián de la Fraternidad Franciscana D. Juan José Rodríguez Mejías.*

*Podemos afirmar que Chipiona será el punto de salida del CAMINO RUTA JACOBEA VÍA FRANCISCANA enlazando con VÍA DE LA PLATA, entre ambos caminos Vía de la Plata 960 km y la Vía Franciscana 134 km sumaría un total de 1.185 km siendo el Camino de Santiago más largos en distancia de cuantos están oficialmente reconocidos. En este sentido nace un nuevo atractivo turístico, deportivo y cultural en Chipiona proyección nacional e internacional."*

Teniendo en cuenta que el proyecto se aprobó hace un año y que durante este periodo se ha venido compartiendo experiencias y trabajos sobre el mismo entre todos los Ayuntamientos por donde discurre, se han observado detalles que se deben actualizar como adecuaciones que vienen a mejorar el Proyecto.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General - Tfnos.: 662308873 y 662355805- E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 70/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



Por todo ello, en virtud de lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone Al PLENO MUNICIPAL la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO RUTA JACOBEA VÍA FRANCISCANA (se resaltan en azul las siguientes actualizaciones):

Modificación de la denominación de las etapas 1, 3, 4 y 5.

Inclusión de la variante nombrada como RÍO GUADALQUIVIR, que se desvía del recorrido principal desde Trebujena hasta El Trobal donde vuelve a unirse a la ruta principal.

Incorporación de cuadro resumen que distingue las 6 etapas de recorrido a pie y 3 etapas para recorrido en bicicleta.)

a propuesta de la Asociación Vía Franciscana de Chipiona "TAU" con la colaboración de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Chipiona y cuyo tenor literal es el siguiente:

### PROYECTO RUTA JACOBEA VÍA FRANCISCANA

- ÍNDICE-

#### 1. Identificación de las personas responsables del proyecto.

#### 2. Antecedentes del proyecto.

2.1. Antecedentes.

2.2. Objetivos.

2.3. Justificación de la actuación.

2.3.1. La Ruta Jacobea "Vía Franciscana" como nuevo producto deportivo-turístico.

2.3.2. Repercusiones para el turismo activo. Deporte-salud.

2.3.3. Perfil del peregrino.

#### 3. Acciones a desarrollar.

3.1. Instalación y señalización informativa permanente.

3.2. Diseño y publicación de folletos de orientación (formato impreso y digital).

3.3. Difusión

3.4. Método de trabajo.

3.5. Calendario, programa y fecha estimativa de realización de las actividades.

3.6. Apoyos solicitados.

3.7. Presupuesto estimado desglosado.

#### 4. Convenio de colaboración.

### 2.- ANTECEDENTES MEMORIA DEL PROYECTO

#### 2.1. ANTECEDENTES.

Los caminos que se dirigen a Santiago de Compostela se han ido forjando desde el siglo IX en episodios históricos, culturales y comerciales que se han desarrollado en caminos tan conocidos como el Camino Francés, el Camino del Norte, la Vía de la Plata o el Camino Mozárabe, entre otros. En realidad, se trata de un camino vivo al que van sumándose otras rutas que los nuevos y modernos

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54	- 71/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00	



peregrinos van forjando cada año, aprovechando los trazados históricos e incluso turísticos, a los que añaden nuevas rutas de singular encanto, sumando así nuevas opciones que se ofrecen a los peregrinos.

Desde la **Asociación Vía Franciscana de Chipiona "TAU"**, queremos promover una nueva Ruta Jacobea denominada **"Vía Franciscana"** que tiene su inicio (Km 0) en el Santuario de la Virgen de Regla (Chipiona), continuando en dirección a Sanlúcar de Barrameda a través de la Vía Verde, pasando por el pinar del Monte Algaida y la carretera del Práctico hasta llegar a Coria del Río (Sevilla), desde donde se cruza mediante una barcaza el río Guadalquivir para tomar rumbo hasta Camas (Sevilla), lugar en el que se enlaza con la conocida **'Vía de la Plata'** que llega hasta Santiago de Compostela. En total son unos 134 kilómetros de longitud divididos en 6 etapas:

- 🕒 **Etapa 1:** Santuario Ntra. Sra. de Regla Chipiona – Bonanza (Sanlúcar de Barrameda)
- 🕒 **Etapa 2:** Bonanza (Sanlúcar de Barrameda) – Trebujena
- 🕒 **Etapa 3:** Trebujena – **Lebrija**
- 🕒 **Etapa 4:** – **Lebrija- Marismillas** – **El Trobal** (Los Palacios y Villafranca)
- 🕒 **Etapa 5:** – **El Trobal** (Los Palacios y Villafranca) – Coria del Río
- 🕒 **Etapa 6:** – Coria del Río – Puente de la Señorita, Camas (Sevilla)

Así mismo, existe una **VARIANTE** que se denomina **RÍO GUADALQUIVIR** y que saliendo de Trebujena, discurre paralela a dicho río siguiendo la conocida como "Carretera de Plástico", uniéndose a la ruta principal en El Trobal, siendo una opción alternativa para realizar en bicicleta, o para aquellos peregrinos a pie que deseen realizar este tramo de larga distancia por su interés paisajístico y medioambiental.

**Variante Río Guadalquivir: Trebujena – El Trobal (Los Palacios y Villafranca)**

El proyecto de la **"Vía Franciscana"**, además de constituirse como una nueva Ruta Jacobea que se une a la Vía de la Plata en Sevilla, donde el peregrino continúa su camino hacia Santiago de Compostela en su peregrinación de fe religiosa, también pretendemos poner en valor aspectos como los viales por los que discurre la ruta, el aspecto histórico, los pueblos y ciudades por los que pasa, los monumentos que se puedan visitar, la disponibilidad de alojamientos, la recomendación de los restaurantes y de la gastronomía de la zona o el entorno natural con valor paisajístico y ecológico por el que discurre, y por último hacer de ella una ruta senderista para ofrecer además un recurso turístico-deportivo a todos los que visitan Chipiona, ya sea en una o varias etapas, a pie o en bicicleta.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 72/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



## RESUMEN ETAPAS

TOTAL – 133,7 Kms.



ETAPA 1 – CHIPIONA / BONANZA (SANLÚCAR DE BARRAMEDA) - DIST. 14,2 Kms.  
ETAPA 2 – BONANZA (SANLÚCAR DE BARRAMEDA) / TREBUJENA – DIST. 25,0 Kms.  
ETAPA 3\* – TREBUJENA / LEBRIJA – DIST. 14,8 Kms.  
ETAPA 4 – LEBRIJA / MARISMILLA / EL TROBAL – DIST. 32,4 Kms.  
ETAPA 5 – EL TROBAL / LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA / CORIA DEL RÍO – DIST. 31,3  
ETAPA 6 – CORIA DEL RÍO / PALOMARES / GELVES / CAMAS – DIST. 16,0 Km.  
**\*VARIANTE RÍO GUADALQUIVIR – TREBUJENA / EL TROBAL - DIST. 46,0 Kms.**



ETAPA 1 – CHIPIONA / BONANZA / TREBUJENA - DIST. 39,2 Kms.  
ETAPA 2\* – TREBUJENA / LEBRIJA / MARISMILLA / EL TROBAL – DIST. 47,2 Kms.  
ETAPA 3 – EL TROBAL / LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA / CORIA DEL RÍO / PALOMARES /  
GELVES / CAMAS – DIST. 47,3 Kms.  
**\*VARIANTE RÍO GUADALQUIVIR – TREBUJENA / EL TROBAL - DIST. 46,0 Kms.**

### 2.2. OBJETIVOS.

El Ayuntamiento de Chipiona, en el marco de su competencia en promoción de la actividad turística según la **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local**, consciente del incomparable valor ambiental de este término municipal, apuesta decididamente por aquellas actuaciones que dan a conocer y acerquen esta riqueza a la población, propiciando a través de su mejor conocimiento la puesta en valor, el respeto por el medio natural y la generación de actividad empresarial y emprendimiento en el ámbito turístico, en especial, en el segmento del ecoturismo.

Por ello, esta actuación se enmarca dentro del objetivo del gobierno municipal de convertir a **Chipiona en Ciudad del Deporte**, dentro de nuestras posibilidades y de los objetivos de desarrollo social y económico de Chipiona como Municipio Turístico, sin menoscabo de la protección medioambiental de nuestro patrimonio natural.

Por tanto, esta actuación tiene como objetivos:

- ⌚ Ofrecer a través de la “Vía Franciscana” una nueva ruta jacobea de peregrinación hacia Santiago de Compostela, enlazando con la Vía de la Plata, así como una actividad turístico-deportiva como una posibilidad más de promoción del sector turístico, una de las actividades económicas estratégicas para el desarrollo sostenible de Chipiona y la generación de empleo de calidad en el municipio, sobre la base de los recursos culturales y naturales disponibles como son, la zona costera y el Casco Urbano.
- ⌚ Contribuir a la ruptura de la estacionalidad en el ámbito turístico y favorecer con ello la optimización de las infraestructuras, servicios, instalaciones y establecimientos turísticos, la mejora de la calidad turística y de los beneficios sociales y económicos de su actividad productiva.
- ⌚ Fomentar los valores culturales y naturales del municipio, conjugando la actividad turística con la protección de la Vía Verde y zona costera SUR.
- ⌚ Ofrecer a la ciudadanía la posibilidad de una ruta de peregrinación, ruta cultural y práctica lúdica, además de representar un recurso turístico-deportivo muy interesante y útil para visitantes, organizaciones religiosas, culturales,

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 73/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



educativas y deportivas, así como para el fomento de hábitos de vida saludables, en una o todos sus tramos o etapas.

Además, esta iniciativa está en conexión directa el objetivo de convertir a **Chipiona** en la **Ciudad del Deporte** como medio para rentabilizar los recursos de la localidad, y con la finalidad general de fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador de este proyecto.

## 2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

### 2.3.1. LA RUTA JACOBEOA "VÍA FRANCISCANA" COMO NUEVO PRODUCTO DEPORTIVO-TURÍSTICO

La Ruta Jacobea "Vía Franciscana" tiene un alto potencial turístico que puede generar una corriente de *turismo activo, religioso* y cultural.

**Chipiona** y toda la **Costa Noroeste**, sus parajes y espacios naturales protegidos, así como la infraestructura en comunicaciones, autovía, etc., puede ofrecer unas posibilidades únicas para realizar actividades senderistas de alta calidad y que resulten muy atractivos para el/la peregrino o visitante, local, autonómico, nacional y extranjero, como también ofrecer un nuevo recurso turístico-deportivo.

### 2.3.2 REPERCUSIONES PARA EL TURISMO ACTIVO. DEPORTE-SALUD

El turismo activo es una modalidad de turismo que incluye la práctica de todas aquellas actividades, que se realizan en un entorno natural y en estrecho contacto con la naturaleza. El **turismo activo** es una de las fortalezas de **Chipiona** y por eso se pretende incorporar a la oferta turística municipal este tipo de actividades turístico-deportivas, que se pueden realizar al aire libre como en este caso este tipo de rutas senderistas jacobeanas.

### 2.3.3 PERFIL DEL PEREGRINO

El peregrino es una persona aventurera a la que le gusta viajar y experimentar. El perfil estándar del peregrino, es un visitante que llega con el objetivo de disfrutar de unos días de ocio. Por último también queremos significar que este proyecto trata de evitar la estacionalidad turística y la concentración o aumento de la demanda en época estival, por ser la menos idónea para realizar esta ruta debido a las altas temperaturas, siendo el resto del año mucho más propicio para ello, y en consecuencia, promover la afluencia de peregrinos y turistas fuera de los meses estivales.

Nuestro camino comienza en la ciudad de Chipiona, a las puertas del Santuario de Regla y en su trazado inicial discurre por el Casco Urbano a orillas del Océano Atlántico, pasando por lugares emblemáticos como el Faro de Chipiona, los Corrales de Pesca, el Castillo; a pocos metros del recorrido también se pueden visitar: la Iglesia de Nuestra Señora de la O, la Ermita Franciscana de la Hermandad del Stmo. Cristo de las Misericordias, y el Centro de Interpretación Museo de Rocío Jurado, entre otros, para posteriormente seguir el trazado de la Vía Verde próxima a la zona natural más importante de Chipiona, la zona costera, en este caso su **Costa Sur**, y que se extiende desde el Casco Urbano a

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General - Tfnos.: 662308873 y 662355805- E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 74/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



la Punta de Montijo, saliente natural, dónde frente a ella se encuentra un antiguo corral de pesca, para continuar el camino por la "Vía Verde" hacia Sanlúcar de Barrameda.

Esta ruta dispone de parajes naturales dignos de conocer y que con este proyecto se tratan de poner en valor, siempre dentro del respeto al medio ambiente de su patrimonio natural y paisajístico. Las excelencias de su paisaje, su enjundiosa carga histórica y cultural, la magnífica oferta hotelera y gastronómica, y la autenticidad que retiene hoy como ayer, no pasaran desapercibidas para el peregrino que inicia aquí su camino.

**Otra señalización:** Se propone que en el Casco Urbano se realice la señalización mediante **azulejos de dirección** según imagen adjunta colocados sobre elementos urbanos. Se calcula que aproximadamente serían necesarios entre 6 y 8 unidades en tamaño 15 X 15 cm.

### 3.2. DISEÑO Y PUBLICACIÓN DE FOLLETOS (FORMATO IMPRESO Y DIGITAL).

Toda esta información estará a disposición de los visitantes en los puntos estratégicos que se designen (puntos de información, centro de visitantes, instalaciones de alojamiento turístico, etc.), pero también a través de la web municipal. Dicha web no sólo recogerá el folleto descrito, sino información adicional sobre la Vía Franciscana; el entorno natural, sus normas; información turística, descarga de rutas gpx y otros formatos, y demás información que se considere de interés para el peregrino y visitante al objeto de que disponga de la información necesaria para completar la ruta, cómo ampliar su visita y completarla accediendo a otros enclaves, actividades y servicios turísticos.

### 3.3. DIFUSIÓN.

Dado que el proyecto amplía la oferta turística existente en Chipiona, requiere un esfuerzo especialmente inicial para dar a conocer la Ruta Jacobea "Vía Franciscana" no sólo entre potenciales peregrinos sino también para visitantes locales, comarcales, nacionales e internacionales que puedan acercarse al mismo atraídos por la oferta turístico-deportiva que ofrece la posibilidad de realizar y conocer un entorno natural único mediante la realización de una o todas las etapas de que consta esta Vía Jacobea específicamente diseñadas para visitar enclaves de alto valor natural y turístico.

Para ello no sólo se contará con la web previamente descrita así como otros medios digitales a disposición de este Ayuntamiento (web, redes sociales, etc) sino también con canales específicos de difusión dirigidos específicamente a peregrinos o visitantes que practican el turismo activo a través de las rutas jacobeanas.

### 3.4. MÉTODO DE TRABAJO.

Dadas las características y especialización de las acciones a realizar en el proyecto, se prevé que empresa o empresas especializadas las ejecuten mediante la correspondiente contratación administrativa por parte del Ayuntamiento de Chipiona.

### 3.5. CALENDARIO, PROGRAMA Y FECHA ESTIMATIVA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 75/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00

La duración prevista para la ejecución de las acciones de este proyecto es de 6 meses, siendo la fecha de inicio prevista el 1 de junio del presente y la fecha prevista para la finalización el 1 de diciembre de 2024.

### 3.6. APOYOS SOLICITADOS.

**Se solicitan a la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Chipiona los siguientes apoyos para el desarrollo del proyecto:**

- 🕒 **Ya realizado:** Confección y colocación de un cartel informativo (anverso castellano y reverso inglés) en tamaño aproximado de 1 X 1,50 m. en Plaza de la Virgen de Regla según ubicación a decidir por parte de los servicios municipales.

Detalle del cartel de inicio que irá en español e inglés (reverso/anverso)




Confección de 4 carteles de dirección en PVC en tamaño A4. Autorización para la colocación por parte de esta Asociación en cruces de camino en la zona de la Vía Verde hasta el límite del término Municipal de Chipiona.

🕒 Confección y colocación de entre 6 y 8 azulejos en medidas de 15 X15 cm. según diseño modelo pag.10. Autorización para colocación en Casco Urbano de dichos azulejos sobre elementos urbanos de titularidad municipal a lo largo de la ruta del casco urbano.

🕒 Habilitar un espacio en la página web del Ayuntamiento (Delegación de Deportes) en la que se subirá toda la información relativa a la Vía Franciscana, cartel y folleto informativo, información adicional, el entorno natural, sus normas; información turística, información sobre riesgos de la actividad, descarga de rutas GPX y otros formatos, y demás información que se considere de interés para el peregrino o visitante.

🕒 Solicitud de autorización del tramo que pasa por el Puerto Deportivo de Chipiona para el tránsito de peregrinos por zona peatonal abierta al público general, según croquis adjunto.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina Q00024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 76/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00

- ⌚ Difusión de la información e imagen de la Vía Franciscana en espacios de TV local, así como prensa y medios de comunicación social que pudieran hacerse eco de esta iniciativa.
- ⌚ Disponer de folletos informativos en la Oficina de Turismo, dotar de la información básica al personal de dicha oficina sobre la Vía Franciscana y posibilitar la asistencia de personal voluntario de la Asociación para tareas de información y asistencia al Peregrino. Dotar de sello de la Vía Franciscana para sellado de credenciales del Peregrino.


Detalle azulejos indicadores



Los trabajos y gestiones encomendadas a la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Chipiona recogidas en este apartado 3.6 fueron realizados en las fechas previstas.



Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 77/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00

**SEGUNDO.-**

Someter el acuerdo adoptado a información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de anuncios y Tablón electrónico del Ayuntamiento durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-**

El plazo de presentación de reclamaciones empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva del proyecto.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá **definitivamente adoptado el Acuerdo de ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO RUTA JACOBEOA VÍA FRANCISCANA**, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO RUTA JACOBEOA VÍA FRANCISCANA se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz*, momento en el cual entrará en vigor. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona de conformidad con lo señalado en el art. 10.1 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

**QUINTO.-**

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.-**

Informar a los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda, Trebujena, Lebrija, Los Palacios y Villafranca, Pinzón (Utrera), Coria del Rio y Camas de la ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO RUTA JACOBEOA VÍA FRANCISCANA instando a los Ayuntamientos citados a aprobar en Pleno Municipal esta actualización.

**SÉPTIMO.-**


Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Vía Franciscana de Chipiona "TAU", Delegaciones de Turismo, Deportes y Cultura, Policía Local y Servicios Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Dar comienzo a los trámites para la Propuesta de aprobación y adhesión a la presente ACTUALIZACIÓN RUTA JACOBEOA VÍA FRANCISCANA a la Exma. Diputación de Cádiz en Pleno."

**Síntesis de la justificación del voto:**

**Sr. Alcalde-Presidente:** Expone la propuesta.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General - Tfnos.: 662308873 y 662355805- E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 78/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



**D<sup>a</sup>. Laura Román (UxCh):** Expone la propuesta. Agradece a los presentes el apoyo y la labor.

**D. Javier Díaz (Vox):** Hace un año estaban aprobando esta ruta y ahora se le está dando forma. Felicita por llevar su nombre hasta Santiago y que dure mucho y haya que poner más kilómetros por medio para que los peregrinos hagan esta ruta.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado (PP):** Agradece al colectivo lo que supone esta ruta, con muchas actividades que se han realizado ya y que sigan con la misma fuerza.

**D<sup>a</sup>. Sebastián Guzmán (IU):** Toma la palabra para agradecer al todo el colectivo, mayoría presentes en el Salón de Plenos, por su labor.

**D<sup>a</sup>. María Naval (PSOE):** Expone su voto a favor, que son un grupo de amigo, que le da la oportunidad a otras personas a que se unan. Pero no hay que perder el inicio del camino de la peregrinación.

**D. Javier Díaz (UxCh):** Que tuvo la suerte en conocer este proyecto, junto a su compañera Laura y el Alcalde. Que es un orgullo para Chipiona y felicita y apoya a los presentes y que son muchos más detrás.

#### **PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- URGENCIAS.**

No se presentaron.

#### **II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO**

##### **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- DACIÓN A CUENTA POR EL SR. ALCALDE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 11/08/2025 AL 20/11/2025.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones de la Alcaldía Presidencia de fecha 11/08/2025 al 20/11/2025.

##### **PUNTO DÉCIMO TERCERO.- DACIÓN A CUENTA DEL INFORME DE LA SRA. TESORERA DE FECHA 23/10/2025 RELATIVO A LA MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2025.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la corporación del Informe de la Sra. Tesorera de fecha 23/10/2025 relativo a la morosidad del tercer trimestre de 2025.

##### **PUNTO DÉCIMO CUARTO.- DACIÓN A CUENTA DEL INFORME DE LA SRA. TESORERA DE FECHA 23/10/2025 RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE**

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General - Tfnos.: 662308873 y 662355805- E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 79/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



**PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2025.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la corporación del Informe de la Sra. Tesorera de fecha 23/10/2025 relativo al periodo medio de pago del tercer trimestre de 2025.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.- DACIÓN A CUENTA DEL INFORME DE LA SRA. INTERVENTORA DE FECHA 30/10/2025 RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe de la Sra. Interventora de fecha 30/10/2025 relativo a la ejecución del Presupuesto correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2025.

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.- RUEGOS.**

**Ruego 16.1.- D. Javier Díaz (Vox):** Al Delegado de Urbanismo, en el día de ayer se desplazó su grupo municipal a la Unidad de Ejecución IV, entre el Camino de los carneros y la Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, que se han asfaltado las calle aledañas y han comprobado que hay muchas arquetas en las que cabe un pie, o rueda de vehículo, pide que se señalicen o se cierren las calles para evitar percances.

**Ruego 16.2.- D. Javier Díaz (Vox):** A la Delegada de Agricultura, que no sabe si tiene que ver la Delegación de Medio Ambiente, en el Camino de los Llanos, fueron ayer, en la curva casi al final, se ha abierto un camino a través de una finca privada, saliendo a la Vía Verde, que sale al Camino de Jerez, hay quejas de vecinos, quiere saber si hay informes al respecto y si son favorables que se señalice la zona, por la situación de peligro.

**Ruego 16.3.- D<sup>a</sup>. Isabel Jurado (PP):** Sobre el Parque Blas Infante, que en 2019 decía el Alcalde que iba a ser el parque de las sensaciones, que allí se ha hecho una obra, que lo ha solicitado, para que le expliquen porqué vale 130.000 euros, que además se ha llevado mucho tiempo para ejecutarla. Y el parque infantil, que la tirolina la está arreglando un padre. Pide el cuidado total del parque e información.

**Ruego 16.4.- D<sup>a</sup>. Isabel Jurado (PP):** Al Concejal de Urbanismo, sobre el tema de la carretera, le preocupa la solución y por lo que ha ocurrido este verano, que antes y después han habido accidentes, que la Delegada Territorial le traslada, que si todos estamos convencidos a que se haga un arreglo, que se inicie ya, que hay muchos caminos donde vive mucha gente, que si lo que primamos es la seguridad, más que los vecinos tengan el acceso más alejados, es un tema que pide que lo retome y que coja cita con la Delegada Territorial, porque ahora mismo no está este proyecto, para que se incluya en los presupuestos.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 80/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



**Ruego 16.4.- D. Luis Manuel Rivera (PSOE):** En el punto de Agricultura no le ha dado tiempo a decir, que se traen propuestas de todo tipos, ruego que las propuestas pasen directamente al Pleno para su aprobación, que no se merecen dejar las propuestas atrás, que habrá que modificar los Estatutos del Consejo, pide que se hagan las cosas bien.

**Responde el Concejal de Urbanismo:** Pregunta al Portavoz de Vox cuándo fue a la Unidad de Ejecución IV, si fue ayer, la semana pasada ya le dijo al Director de Obras las vayas, y este lunes se lo ha dicho otra vez, que no debería haber entrado porque aquella zona está en obras.

**Responde el Concejal de Urbanismo:** Responde a la portavoz del PP sobre la carretera, sin ánimo de plantear ningún debate político, es por dejar constancia que el gobierno está sensibilizado con ese tramo de carretera, que existió esa conversación en esa reunión. No hay problema en estudiar las diferentes opciones para mejorar la seguridad.

**Responde la Concejala de Agricultura:** Al compañero del PSOE, que dice que no está en condiciones, que eso lo dirá él, que es miembro del Consejo Local Agrario y que puede presentar las modificaciones pertinentes. Hace un par de años Enrique Lopez del PSOE presentó una propuesta y lo votaron en contra. Que siga desprestigiando el Consejo.

## **PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PREGUNTAS.**

- **Pregunta n.º 1 presentada por D<sup>a</sup>. María Dolores Naval Zarazaga, con fecha de registro 24/11/2025 y número 2025/23724, con el siguiente tenor literal:**

1. El artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que,

*Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces. Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.*

*Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.*

*Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.*

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 81/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



2. El artículo 87.h del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Chipiona establece que,

*Cada Grupo podrá formular un máximo de diez (10) preguntas por sesión. Los Concejales no adscritos podrán formular un máximo de cinco. Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito con al menos veinticuatro horas de antelación al inicio de la sesión ordinaria en el Registro General del ayuntamiento de Chipiona serán contestadas por su destinatario en esa sesión o, por causas debidamente motivadas, por escrito.*

3. Que en la semana del 10 al 16 de noviembre han aparecido noticias en diversos medios relacionadas con la construcción de un nuevo hotel de 4 estrellas en el municipio de Chipiona promovido por la empresa Eufide Promociones e Inversiones SL y en donde el Alcalde valoraba de manera positiva esta nueva inversión en la ciudad.

4. Que ante la avalancha de críticas surgidas de la ciudadanía de Chipiona e incluso a la recogida de firmas, el Delegado de Urbanismo aparece en noticias de medios de comunicación el 22 de noviembre en el que pone en tela de juicio dicho proyecto.

*Por todo ello y en virtud de la legislación vigente, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona solicita la inclusión en el próximo orden del día del Pleno Ordinario, la siguiente:*

### PREGUNTA

En relación a la presentación realizada por el Alcalde de un nuevo hotel de 4 estrellas en el edificio denominado Villa Gloria del Chipiona y ante el rechazo mayoritario de la ciudadanía, ¿tiene pensado el equipo de gobierno iniciar los trámites para conseguir la declaración de Villa Gloria como Bien de Interés Cultural?

¿Considera el equipo de gobierno que la propuesta del promotor es viable desde el punto de vista urbanístico?

### RESPONDE EL SR. ALCALDE:

Que ya lo ha explicado en las Redes Sociales. Que es un rechazo mayoritario, será entre comillas, porque no serán todos. En cuanto a Declararlo Bien de Interés Cultural han intentado hacerlo con el Faro, el Santuario y no se lo han concedido, que es una acción privada y el Ayuntamiento no tiene esa potestad. El promotor presenta, lo que él ha explicado en las redes, que la reunión es con el Arquitecto, no con él, que él asistió porque le interesa como Alcalde, que allí pidió respetar la araucaria y le gustaría otro diseño, y en cuanto al aparcamiento

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 82/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



le parecen pocas plazas 70, y preguntó si podían poner más plazas de forma económica Proyecto privado. Llamo a Fali del CANS y le dijo que la araucaria no se quitaba.

- **Pregunta n.º 2 presentada por D<sup>a</sup>. María Dolores Naval Zarazaga, con fecha de registro 24/11/2025 y número 2025/23724, con el siguiente tenor literal:**

1. El artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que,

*Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces. Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.*

*Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.*

*Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.*

2. El artículo 87.h del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Chipiona establece que,

*Cada Grupo podrá formular un máximo de diez (10) preguntas por sesión. Los Concejales no adscritos podrán formular un máximo de cinco. Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito con al menos veinticuatro horas de antelación al inicio de la sesión ordinaria en el Registro General del ayuntamiento de Chipiona serán contestadas por su destinatario en esa sesión o, por causas debidamente motivadas, por escrito.*

3. Que este grupo municipal conoció en el año 20324, auto por el que se desestimaba recurso interpuesto por el Alcalde contra el acta de liquidación provisional emitida por el Tribunal de Cuentas y en la que se establecía la responsabilidad de alcance y el pago de 33.500 euros.

4. Que este grupo municipal conoció en el año 2023, auto por el que se desestimaba recurso interpuesto por el Alcalde contra el acta de liquidación provisional emitida por el Tribunal de Cuentas y en la que se establecía la responsabilidad de alcance y el pago de 132.400 euros.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General – Tfnos.: 662308873 y 662355805– E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 83/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00



**Ayuntamiento  
de Chipiona**  
Secretaría General  
LMAFdR/ccr



**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en sesión ordinaria  
de Pleno  
de fecha 18/12/2025  
LA SECRETARIA GENERAL

Por todo ello y en virtud de la legislación vigente, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona solicita la inclusión en el próximo orden del día del Pleno Ordinario, la siguiente:

### PREGUNTA

En relación a las actuaciones y procedimientos en los que este Ayuntamiento o alguno de sus órganos, incluido el Alcalde esté incurso, ¿en qué situación procesal se encuentran los expedientes abiertos por el Tribunal de Cuentas? ¿Ha tenido que hacer frente el Sr. Alcalde al pago de alguna cantidad en relación a estos expedientes?

### RESPONDE EL SR. ALCALDE:

Nada, no ha pagado nada y no va a pagar nada. El de las Tres Piedras está sobreseído y el Tribunal de Cuentas es en su etapa de la Sra. Naval, que dijo que estaba obligada a denunciar, 41 irregularidades, que están subsanadas y sólo queda 1 pendiente, porque está sobre juicio. La de 2022 está anulada y la tercera está en actuaciones previas. Además de la Sentencia ganada al Jefe de Policía que determina quien tiene que devolver las cantidades.

Y siendo las **14:00 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL  
D<sup>a</sup>. María Luisa González Ganaza

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General - Tfnos.: 662308873 y 662355805- E-mail: secretariageneral@aytochipiona.es  
<https://sede.aytochipiona.es/OpenSEA/login.jsp>  
CIF P1101600C - Código de Oficina 000024024 - Código de Entidad: I 01110162

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700013/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/D1CFC4E78A3A0CC7B3536FF45C883CEA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54		- 84/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:00